



Handwritten signature

Handwritten signature



- - - **ACTA DE SESIÓN NÚMERO CINCUENTA (50) ORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día Veintiuno de Agosto de Dos Mil Diecisiete, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -
2. ASUNTO REFERENTE A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 49 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017. - - - - -
3. ASUNTO RELATIVO A SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2017 CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL. - - - - -
4. ASUNTO RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA LA REFORMA IDENTIFICADA COMO LEY No. 182, QUE ADICIONA UN ARTICULO 46-A A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. - - - - -
5. ASUNTO RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA LA REFORMA IDENTIFICADA COMO LEY No. 188, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. - - - - -
6. ASUNTO REFERENTE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA LA REFORMA IDENTIFICADA COMO LEY No. 193, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO PODER. - - - - -
7. ASUNTO RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA. - - - - -
8. ASUNTO REFERENTE A TURNAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR PARA QUE SE CREE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y SE DETERMINEN SUS FUNCIONES. - - - - -
9. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO FISCAL 2018. - - - - -
10. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN RELACIÓN A PROYECTO DE "DECRETO DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE H. GUAYMAS DE ZARAGOZA" ADMINISTRACIÓN 2015-2018. - - - - -
11. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
ma Eva legua Comf

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

GUAYMAS

2015 - 2018

CELEBRAR CON LA PERSONAL MORAL DENOMINADA CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. -----

12. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE ACUERDO 8, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, REFERENTE A AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR Y/O REMOVER OFICIAL MAYOR, DIRECTORES GENERALES, DE AREA, FUNCIONARIOS, DEMÁS PERSONAL Y EMPLEADOS DE JERARQUÍA INFERIOR A LOS MISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----

13. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Doce Horas con Veintitrés Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK, SINDICO MUNICIPAL C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH; LOS CC. REGIDORES: ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ ARREOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Cuarenta y Nueve, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Nueve, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de Dos Mil Diecisiete, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática simple."* -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Nueve, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de Dos Mil Diecisiete, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Nueve, de carácter Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de Dos Mil Diecisiete. -----

II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:

III.-Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:

Auditoría número OCAI034/2017 arqueo de fondo fijo de caja a oficinas generales del Sistema DIF Guaymas, Unidad Básica de Rehabilitación y Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

Arqueo de fondo fijo al Instituto Municipal Indigenista.

IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:

Auditoría número OCAI025/2017 revisión de soporte documental de objetivos y metas del período octubre a diciembre 2016 de Sindicatura Municipal.

Auditoría número OCAI026/2017 revisión de soporte documental de objetivos y metas del período octubre a diciembre 2016 del Programa Tenencia de la Tierra.

Auditoría número OCAI027/2017 revisión de soporte documental de objetivos y metas del período octubre a diciembre 2016 de Presidencia Municipal.

Auditoría número OCAI028/2017 revisión de soporte documental de objetivos y metas del período octubre a diciembre 2016 del Instituto Municipal Indigenista.

V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:

Auditoría número OCAI032/2017 revisión de nómina quincenal del personal administrativo del período del 15 al 31 de mayo del 2017 a la Dirección de Recursos Humanos.

Auditoría número OCAI033/2017 revisión de nómina semanal del período del 31 de mayo al 06 de junio 2017 a la Dirección de Recursos Humanos.




Participación en dos procesos de licitación de obra pública correspondiente a las obras CE-826029996-E1-2016 y GUAYMAS-17-FISMDF-01.

Mediante oficio OCEG134/2017 a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, se informó que en supervisión física de obra pública se detectaron tres obras en proceso con atraso significativos. Solicitando proporcionar medidas preventivas y correctivas respecto a estas obras.

El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

VI.- Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:

Auditoría financiera número OCAI10/2017 del período octubre a diciembre del ejercicio 2016 a Tesorería Municipal.

- 
- 
- 
- Oficio número OCEG-116/2015 se designó Comisario Público de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. al Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
 - Oficio número OCEG-229/2015 se designó Comisario Público de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas al C. Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda adscrito al Departamento Jurídico del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
 - Oficio número OCEG-231/2016 designación de Comisario Público del Instituto Municipal de Pesca, Acuacultura y Maricultura a la C. Lic. Danna Argelia Nápoles Delgado adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Lo anterior con el objetivo de cumplir con la supervisión, control y evaluación de las operaciones que realicen las entidades que integran la administración pública paramunicipal.





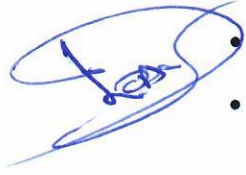

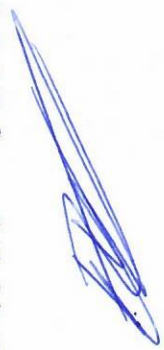






IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:

a) Todos los miembros del Ayuntamiento

b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y

c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

En cumplimiento a la actualización anual de la Declaración de Situación Patrimonial de junio 2017, se realizaron las siguientes actividades:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- Solicitud de impresión de setecientos formatos.
 - Solicitud de impresión de poster informativos.
 - Actualización y revisión del padrón de servidores públicos obligados.
 - Distribución de formatos a titulares, personal administrativo y personal de Seguridad Pública Municipal.
 - Oficio número OCEG165/2017 al titular de la Dirección Administrativa de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de solicitar el apoyo para designar un espacio de trabajo para la distribución y recepción de formatos en sus instalaciones.
 - Recepción de seiscientos cincuenta y dos formatos de actualización de la Declaración de Situación Patrimonial 2017.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.

XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.

En la Dirección de Asuntos Internos, se realizaron las siguientes actividades:

- Se atendieron diecinueve quejas ciudadanas.
- Se concluyeron veintitrés investigaciones.
- Se llevaron a cabo treinta y cuatro audiencias de ley con servidores públicos.
- Se levantaron dieciocho constancias y/o tarjetas informativas para la integración de los diversos expedientes.
- Se realizaron cincuenta y dos notificaciones para dar cumplimiento a las comparecencias de ley.
- Además, se participó en veintisiete operativos por parte de auditores de esta dependencia en las diferentes comandancias y operativos especiales con el objetivo de vigilar el funcionamiento de los cuerpos judiciales, así como de jueces calificadores y médicos legistas. Incluyendo dos recorridos de vigilancia en corralones los días 13 y 18 de junio del presente año.

XII.- Vigilar el registro de inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

Auditoría número OCAI021/2017 de supervisión de inventario de la Dirección de Salud Municipal.

Auditoría número OCAI022/2017 de supervisión de inventario de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico.

Auditoría número OCAI023/2017 de supervisión de inventario de la Dirección de Acción Cívica.

Auditoría número OCAI024/2017 de supervisión de inventario de mobiliario y equipo de oficina de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento:

Reunión de trabajo con titulares y enlaces de dependencias con el objetivo de dar inicio al proceso de actualización de los manuales de organización y procedimientos de conformidad al requerimiento del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. En la reunión participaron diez servidores públicos y se acordó en su primera etapa actualizar manuales con fechas de autorización de los años 2011 al 2014 fijando un plazo de presentación de proyectos al día 30 de junio del presente año. Finalizado el plazo de la primera etapa, se recibieron once manuales para validación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

En la Dirección de Atención Ciudadana se realizaron las siguientes actividades:

- Se registraron ochocientos treinta y cuatro reportes ciudadanos por medio de la línea 072 y de forma personal.
- Se realizaron tres informes mensuales de peticiones recibidas por estatus y

GUAYMAS
2015 - 2018

[Firma manuscrita]

dependencia.

- En el mes de abril, se participó en reunión de vecinos en Colonia Ampliación Golfo de California, arranque del operativo de Semana Santa 2017, pláticas del Sistema DIF Guaymas, guardia durante operativo de Semana Santa los días 13, 14 y 15 abril, supervisión de trabajos en la Colonia Ampliación Golfo de California, participación en dos reuniones de cabildo del Programa Territorial, Programa Cabildo Infantil 2017, reunión con vecinos de Colonia Centro y participación en evento del día del niño organizado por Sistema DIF Guaymas.
- En el mes de mayo, se participó en reunión con vecinos de calle 19, limpieza de playa Miramar, visita a vecinos de Ampliación del Golfo de California, evento de Día de las Madres, evento de inauguración del comedor familiar, reunión con directivos de CECATI, evento de recepción del Crucero Crystal Serenity, entrega de material deportivo en Colonia Las Palmas, evento conmemorativo del día municipal del Estero del Soldado, arranque y evento de los Juegos Inter TEC MAR, reunión de cabildo Juegos CET – MAR y reunión con personal de CFE.
- En el mes de junio, se participó en reunión con personal del plantel escolar CECATI, reunión con vecinos Colonia Montelolita, reunión con vecinos calle 15 avenida 18 Colonia Centro, reunión con vecinos Colonia Rastro Playa, reunión con vecinos de Colonia Cantera, visita a vecinos de la Colonia Pescadores, reunión con vecinos Colonia Centro calle 26, visita a ciudadano José Luis Muñiz Palomares, visita a personal de CET-MAR para trabajos finales de alimentos, visita a ciudadana Yolanda Zayas en Colonia Termoeléctrica, visita al ciudadano Raúl Noriega Anguiano, visita a vecinos Colonia Golondrinas, reunión en dos ocasiones con vecinos Colonia Las Palmas y seguimiento y atención a peticiones de vecinos Colonia Termoeléctrica.
- Durante el trimestre se proporcionó servicio de asesoría legal a cuarenta y tres ciudadanos.
- En el trimestre se realizaron ochocientas cincuenta y cinco acciones de monitoreo telefónicos con el fin de dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas recibidas.
- Seguimiento y monitoreo a peticiones ciudadanas recabadas a través de la oficina de enlace en San Carlos Nuevo Guaymas.
- Durante el trimestre se proporcionó información de asuntos relacionados a CONDUSEF.
- Asimismo, se realizaron diversas gestiones para otorgar apoyos a ciudadanos de escasos recursos con material deportivo, descuentos para expedición actas de nacimiento, convenios con CEA, despensas y pasajes entre otros.

Con el objetivo de promover la participación ciudadana a través del **Programa Contraloría Social** durante el presente trimestre, se participó en la constitución de un comité de Contraloría Social del Programa FMD 2016 09 para la Construcción de Cancha Deportiva en la Colonia 23 de Marzo a un costado del Centro Comunitario.

Asimismo, se recibieron veinticuatro boletas de participación ciudadana a través de los **Buzones Ciudadanos** mismos que fueron revisados en seis ocasiones durante el presente trimestre y las boletas recibidas fueron canalizadas a las dependencias correspondientes para su atención.

En el **Departamento de la Coordinación Jurídica** se iniciaron veinticinco procedimientos de determinación de responsabilidad administrativa, se concluyeron doce procedimientos, se realizaron ciento treinta y ocho acuerdos, treinta y nueve audiencias, se diligenciaron dos exhortos y se realizaron ochenta y un notificaciones.

XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

Acta de entrega recepción del Despacho del Tesorero Municipal de fecha 16 de mayo del 2017.

número OCEG181/2017 se designó al C. Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo enlace para participar en la Red de Orientación de Contraloría Social para los Gobiernos Locales (ROCSGL) cuya finalidad es conocer las actividades que realizaran estado y municipio para promover la participación ciudadana en la vigilancia y evaluación de las obras y programas que ejercen con recursos propios. Instrumento, que además de recabar la información en la materia, también permitirá desarrollar metodologías, herramientas y materiales que faciliten el impulso de la contraloría social en el ámbito local, a fin de que los ciudadanos puedan contribuir en el ejercicio oportuno y transparente de los recursos públicos.

Oficio número OCEG175/2015 designando al C. Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo como enlace institucional con Presidencia Municipal para los trabajos de Fortalecimiento Institucional del Ayuntamiento de Guaymas.

Oficio número OCEG145/2017 al Secretario Técnico de Presidencia Municipal, remitiendo impresión y disco compacto del cuestionario correspondiente al módulo 2 sección 6 de control interno y anticorrupción del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Oficio número OCEG158/2017 a la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, remitiendo información complementaria para el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones 2017.

XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:

De conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se realizaron las siguientes actividades:

Oficio número OCEG96/20147 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa en respuesta a oficio EMTI-161/2017 referente al índice de expedientes clasificados como reservados del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Oficio número OCEG101/2017 para actualización del Portal de Transparencia con informe de marzo 2017, leyenda de resoluciones de marzo 2017 y actividades del buzón ciudadano y contraloría social al mes de marzo 2017.

Oficio número OCEG142/2017 para actualización del Portal de Transparencia con informe de abril 2017, informe del 1er. Trimestre 2017 para el Ayuntamiento, resoluciones del mes de abril 2017 y actividades del buzón ciudadano y contraloría social al mes de abril 2017.

Oficio número OCEG174/2017 para actualización del Portal de Transparencia con informe del mes de mayo 2017, resoluciones del mes de mayo 2017 y actividades del buzón ciudadano de enero a mayo 2017.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el presente trimestre se realizó captura de información para la Plataforma Nacional de Transparencia, en los siguientes apartados:

- Formato de facultades
- Formato de directorio
- Formato declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos
- Formato de sanciones administrativas
- Formato de trámites municipales
- Formato de resultados de auditorías
- Formato de informes
- Formato de mecanismos de participación ciudadana, y
- Formato de actas de entrega-recepción

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante ustedes H. Órgano Colegiado de la Administración Municipal 2015-2018, a sus órdenes.

Atentamente,

(Rubrica)



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**C.P. Fernando Ortega López
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**

C.c.p.- Archivo/FOL/mipb.

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora la reforma identificada como Ley No. 182, que adiciona un artículo 46-A a la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de transparencia y rendición de cuentas..” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración la dispensa de la lectura de la Ley No. 182; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura de la Ley No. 182, misma que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
JAVIER VILLAREAL GÁMEZ
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
FLOR AYALA ROBLES LINARES
FERMÍN TRUJILLO FUENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Primera Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Diputado Carlos Alberto León García, el cual contiene **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTICULO 46-A A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción I, 94, fracciones II y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La iniciativa materia del presente dictamen se presentó en la sesión celebrada el día jueves 10 de marzo de 2016, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

"El 7 de febrero del año 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a diversos artículos constitucionales que, en materia de transparencia, pretenden fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en nuestro país a través de la transparencia y el acceso a la información pública.

La intención de la reforma constitucional fue la de fortalecer las atribuciones de los organismos federal y estatal garantes del derecho de acceso a la información del sector público incluso del sector sindical y político, es por ese motivo que la iniciativa que hoy nos ocupa responde a la exigencia prevista en el artículo 6º Constitucional, que ha mandado esta regla de interpretación en el sentido que deberá prevalecer el principio de máxima publicidad en todo poder público, por supuesto incluyendo al Poder Legislativo.

Actualmente el derecho a la transparencia y la rendición de cuentas definitivamente son temas "en boga" en México, para esta legislatura según se dispone en la Constitución Política de Sonora y otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el recibir diversos informes públicos de

GUAYMAS
2015 - 2018

actividades del Poder Ejecutivo y Judicial, no obstante que este Poder Legislativo no rinde un informe anual de sus actividades y avances legislativos en conjunto, ni se tiene una profesionalización de un modelo de evaluación del desempeño legislativo, ante ello, y con el ánimo de que la presente legislatura predique con el ejemplo, la iniciativa que hoy se presenta nos permitirá modernizar y transparentar el trabajo legislativo, hacia un esquema vanguardista de "Parlamento Abierto", que es mucho más que subir información en la página web del Congreso, ni se trata sólo de "mostrar" lo que los legisladores están haciendo. El modelo de Parlamento abierto es el marco para construir una nueva relación con la sociedad y ayudar a reconstruir la democracia desde el seno de este recinto legislativo.

Las asambleas parlamentarias son los órganos conferidos de la representación popular, donde los representantes políticos son mandatarios de la ciudadanía. Esto es así en virtud de que fuimos elegidos por la ciudadanía con el fin de que sean representados sus intereses. Así, nuestro encargo y legitimidad se deben a la voluntad popular.

Según el primer "Diagnóstico sobre el Parlamento Abierto en México", realizado por diversas organizaciones ciudadanas del país que es coincide con la reforma al artículo sexto constitucional del 2014 en materia de transparencia y acceso a la información, se basa en diez principios que deben cumplir las legislaturas que son: 1. Derecho a la Información; 2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; 3. Información Parlamentaria; 4. Información Presupuestal y Administrativa; 5. Información sobre Legisladores y Servidores Públicos; 6. Información Histórica; 7. Datos Abiertos y no propietarios; 8. Accesibilidad y Difusión; 9. Conflictos de Interés; 10. Legislar a favor de Gobierno Abierto.

Es por ello que este Poder Legislativo debe transitar hacia ese anhelado principio de máxima publicidad, reiterándoles que prediquemos con el ejemplo, y pregonemos con la frase "la información es poder", luego entonces, empoderemos a los ciudadanos, informemos nuestro quehacer legislativo en un documento formal y serio, donde se compile el trabajo legislativo de cada uno de los diputados, esto de cara a la demanda creciente de los ciudadanos a tener una gobernanza efectiva y abierta, y cumplir con las expectativas de los ciudadanos buscando recobrar su confianza en las legislaturas y en la legitimidad democrática por quienes fuimos elegidos.

Es precisamente por la existencia de este mandato ciudadano que estamos obligados a conducirnos bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, permitiendo que nuestras acciones estén bajo escrutinio público, debiendo proporcionar la información necesaria para que sea evaluada nuestra labor y desempeño, a través la aplicación de un Modelo de Evaluación de Desempeño Legislativo.

Concluyo citando a Dr. Khemvirg Puente que señala al respecto:

"(...) Un Parlamento que restringe la información de sus acciones o informa parcialmente sobre cada una de las funciones que desempeña, no rinde cuentas"

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa y escrito en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora previene que para reformar, adicionar o derogar disposiciones de nuestra Ley Fundamental Local, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura Estatal y el voto aprobatorio de la mitad más uno de los ayuntamientos del Estado.

CUARTA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTA.- De la lectura efectuada por los que integramos esta Comisión Dictaminadora, hemos podido advertir que la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Alberto León García, tiene por objeto adicionar un precepto legal a nuestra Constitución Política del Estado de Sonora, a fin de que este Poder Legislativo se obligue anualmente a presentar en sesión solemne, un informe de actividades con el fin de dar a conocer a los Sonorenses, los trabajos y actividades que ha desarrollado este Poder Legislativo durante el año, los avances en los temas sobre presupuesto y deuda pública, así como la fiscalización y transparencia de los recursos públicos y los avances en el cumplimiento de la agenda legislativa común.

En ese sentido, sin lugar a dudas, la iniciativa materia del presente dictamen, constituye una herramienta muy importante para la sociedad y, sobre todo, para los que tenemos el honor de desempeñarnos como legisladores y representantes de los intereses del pueblo de Sonora, ya con esta propuesta se abre una nueva vía de comunicación que nos permite rendir cuentas a los habitantes de cada rincón de nuestro Estado, puesto que, a través de dicho informe, podrán evidenciar el trabajo que desarrollamos cotidianamente en favor de ellos mismos y, al mismo tiempo, estaremos en mejores condiciones de garantizar el pleno respeto al derecho a la información de los sonorenses, prerrogativa de todos los mexicanos que encuentra sustento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre este tema, la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante tesis aislada, cuyo rubro es: "DERECHO A LA INFORMACIÓN. GARANTÍAS DEL", ha establecido que dicho derecho comprende tres garantías:

- 1.- Derecho de informar (difundir),
- 2.- Derecho de acceso a la información (buscar) y
- 3.- Derecho a ser informado (recibir).

Precisa la tesis que el derecho de informar consiste en la posibilidad de que cualquier persona pueda exteriorizar o difundir, a través de cualquier medio, la información, datos, registros o documentos que posea. En ese sentido, exige que el Estado no restrinja ni limite directa o indirectamente el flujo de la información (obligaciones negativas), y por otro lado, requiere que el Estado fomente las condiciones que propicien un discurso democrático (obligaciones positivas).

Por otro lado, el derecho de acceso a la información garantiza que todas las personas puedan solicitar información al Estado respecto de los archivos, registros, datos y documentos públicos, siempre que sea solicitada por escrito, de manera pacífica y respetuosa. Al respecto, exige que el Estado no obstaculice ni impida su búsqueda (obligaciones negativas), y por otro lado, requiere que establezca los medios e instrumentos idóneos a través de los cuales las personas puedan solicitar dicha información (obligaciones positivas).

Finalmente, el derecho a ser informado garantiza que todos los miembros de la sociedad reciban libremente información plural y oportuna que les permita ejercer plenamente sus derechos, quedando obligado el Estado a no restringir o limitar la recepción de cualquier información (obligaciones negativas) y por otro lado, también exige que el Estado informe a las personas sobre aquellas cuestiones que puedan incidir en su vida o en el ejercicio de sus derechos, sin que sea necesaria alguna solicitud o requerimiento por parte de los particulares (obligaciones positivas).

GUAYMAS

2015 - 2018

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

En ese contexto, la iniciativa objeto del presente dictamen, constituye precisamente aludiendo a lo que establece la tesis antes referida, una obligación positiva, dado que el informe que dará este Poder Legislativo a todos los Sonorenses, permitirá que no solamente tengan conocimiento de la información que algunos de ellos pueden conocer mediante el acceso al portal electrónico del Congreso, sino que además, sin necesidad de que lo solicite la ciudadanía, podrán tener conocimiento respecto de los trabajos y actividades legislativas más relevantes realizados durante el año por parte del Pleno, la diputación permanente y las Comisiones del Congreso del Estado, así como, los avances en los temas sobre presupuesto y deuda pública, la fiscalización y transparencia de los recursos públicos, y las acciones realizadas en cumplimiento de la agenda legislativa común, por lo que la propuesta constituye una acción más con la cual este Poder Legislativo garantiza el derecho a la información a los Sonorenses.

Antes de culminar, es importante resaltar que los que integramos esta Sexagésima Primera Legislatura, actualmente estamos siendo evaluados por el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo, que como su nombre lo indica, es el órgano encargado de evaluar el trabajo legislativo y dar a conocer a la población el desempeño de quienes integramos esta legislatura, garantizando, además, la transparencia y la mejora continua del Congreso.

En virtud de todo lo anterior, los que integramos esta Comisión Dictaminadora, resolvemos en sentido positivo la iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

LEY

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 46-A A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 46-A a la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 46-A.- El Congreso del Estado, a través de su Presidente, debe rendir en sesión solemne durante el mes de septiembre de cada año, a la que se invitará al Ejecutivo del Estado y al Presidente del Poder Judicial del Estado, un informe anual de actividades, el cual debe celebrarse de conformidad con lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

El informe anual de actividades del Congreso del Estado debe contener cuando menos:

- I.- La descripción de los trabajos y actividades legislativas más relevantes realizados durante el año de que se trate por parte del Pleno, la diputación permanente y de las Comisiones;
- II.- Los avances en los temas sobre presupuesto y deuda pública, así como la fiscalización y transparencia de los recursos públicos;
- III.- Los avances en el cumplimiento de la agenda legislativa común;
- IV.- Un apartado derivado de la aplicación del Modelo de Evaluación del Desempeño Legislativo, según se establece en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.



[Rubrica]

[Rubrica]



ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor la presente Ley, este Congreso del Estado deberá realizar las modificaciones correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917" Hermosillo, Sonora, a 04 de abril de 2017.

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

(Rubrica)

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

(Rubrica)

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS C.

(Rubrica)

DIP. JAVIER VILLAREAL GÁMEZ

(Rubrica)

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES

(Rubrica)

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

(Rubrica)

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Pleno la reforma identificada como Ley número 182, que adiciona un artículo 46-A a la Constitución Política del Estado de Sonora en materia de transparencia y rendición de cuentas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho Votos presentes la propuesta antes expuesta, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba la Ley Número 182, que adiciona un artículo 46-A a la Constitución Política del Estado de Sonora en materia de transparencia y rendición de cuentas. Comuníquese lo anterior al Congreso del Estado de Sonora para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora la reforma identificada como Ley No. 188, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de desarrollo sustentable.-----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración la dispensa de la lectura de la Ley No. 188; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura de la lectura de la Ley No. 188, misma que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
GUAYMAS
2015 - 2018

[Rubricas laterales]

[Rubricas laterales]

**DIPUTADOS INTEGRANTES: LISETTE
LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ JORGE
LUIS MÁRQUEZ CAZARES FLOR
AYALA ROBLES LINARES FERMÍN
TRUJILLO FUENTES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de ésta Sexagésima Primera Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de éste Poder Legislativo, escrito de los Diputados Luis Gerardo Serrato Castell, Carlos Manuel Fu Salcido y Moisés Gómez Reyna de ésta LXI Legislatura, con el cual presentan **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción I, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La citada iniciativa, fue presentada en sesión celebrada ante el Pleno de este Congreso el día 14 de febrero de 2017, la cual se fundamentó con base a la siguiente Exposición de Motivos:

"El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable.

Por su parte, la Ley de Planeación federal define en su artículo segundo, que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país.

Como puede apreciarse, nuestro marco jurídico nacional otorga un lugar relevante al desarrollo sustentable como medio para alcanzar nuestros objetivos políticos, económicos y sociales como Nación.

Pero, ¿qué se entiende por desarrollo sustentable?

El desarrollo sustentable es un proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.¹

Este concepto está en consonancia con la definición establecida por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, el cual consiste en "un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades".²

El desarrollo sostenible surge como principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo, articulando tres pilares de manera equilibrada, que son el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, constituyen un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Esta nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla los países, incluido México, se comprometen a movilizar los medios necesarios para su implementación. En Sonora no podemos estar ajenos a estos compromisos, por lo que debemos dar los pasos para que los gobiernos municipales incluyan este marco de referencia y los objetivos del desarrollo sostenible en sus planes y programas. Ya que es en el Municipio donde se le da vida cotidiana a las actividades económicas, Sociales y de medio ambiente.

El desarrollo sustentable tiene dos ámbitos de influencia: El ámbito rural y el ámbito urbano.

Desde el año 2009, en Sonora contamos con una Ley de Desarrollo Rural Sustentable, sin embargo, consideramos que es prioritario reforzar la legislación estatal para alcanzar un desarrollo urbano sustentable, máxime cuando la mayor parte de la población de nuestro Estado vive en ciudades.

De acuerdo a los datos del Censo de Población 2010 del INEGI, tres de cada cuatro sonorenses vivían en ciudades con más de 25 mil habitantes.

El mayor desarrollo de Sonora está en las ciudades, que se están constituyendo en grandes centros poblacionales e urbanos, por ello debemos enfocar la planeación en las mismas.

El desarrollo urbano puede definirse como el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.³

La iniciativa que traemos a consideración de esta Soberanía, está dirigida a esos espacios urbanos donde habitan los sonorenses y donde deben resolverse diversas problemáticas que les afectan.

Nuestro propósito no es sólo armonizar nuestro marco jurídico local, sino ir más allá: Crear un marco de actuación para los Gobiernos Municipales sonorenses, que les permita enfrentar los desafíos actuales y del futuro, para construir un desarrollo con sustentabilidad en beneficio de sus habitantes, tomando en consideración las recomendaciones estatales, nacionales e internacionales.

El desarrollo presente y futuro de nuestras ciudades es un reto de la mayor relevancia, para el que debemos estar preparados.

Recientemente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha señalado que nuestra región se caracteriza por una transición demográfica (disminución de las tasas de crecimiento de la población y el envejecimiento de la población) y una alta concentración económica, poblacional y administrativa en pocas y grandes áreas metropolitanas.

“Aumenta la importancia poblacional y económica de las ciudades intermedias... de esta situación se desprenden dos efectos:

- 1) Las externalidades positivas de la concentración y la aglomeración se ven disminuidas por las externalidades negativas crecientes (sobre todo ambientales) de los grandes centros urbanos, que afectan el crecimiento económico, la productividad y la calidad de vida, y*
- 2) En una nueva arquitectura institucional y legal se consideran sistemas de ciudades y la interacción entre ciudades de diversos tamaños, principalmente en términos económicos y de migración interurbana, para potenciar el desarrollo en los países de la región”.⁴*

Son claros los desafíos que nos toca atender. Por ello, con el fin de focalizar los efectos positivos de esta iniciativa, para que se traduzca en cambios efectivos y reales para su población, valoramos que la misma debe estar dirigida a aquellas ciudades con más de 50 mil habitantes.

Focalizar los cambios a este tipo de concentraciones urbanas obedece a lo señalado por el Consejo Nacional de Población: “La ciudad central es la localidad geoestadística urbana o conurbación que da origen a la zona metropolitana; el umbral mínimo de población de ésta se fijó en 50 mil habitantes, pues se ha comprobado que las ciudades que han alcanzado este volumen presentan una estructura

GUAYMAS

2015 - 2018

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

de uso del suelo diferenciada, donde es posible distinguir zonas especializadas en actividades industriales, comerciales y de servicios, que además de satisfacer la demanda de su propia población, proveen de empleo, bienes y servicios a población de otras localidades ubicadas dentro de su área de influencia".⁵

De acuerdo a información de población del Censo de 2010, en Sonora las siguientes ciudades estaban en dicho rango: Hermosillo, Ciudad Obregón, Nogales, San Luis Río Colorado, Navojoa, Guaymas, Agua Prieta, Caborca y Puerto Peñasco.

Compañeros legisladores, tenemos un enorme reto por delante: Transitar hacia a un nuevo modelo integral de desarrollo urbano sustentable, de ciudades humanas con calidad de vida, limpias, habitables y que contemplen el impacto de la movilidad y la problemática que causa el crecimiento poblacional, pero que sobre todo, sean humanamente sostenibles.

Las ciudades presentan un repertorio de problemas que deben ser atendidos de manera integral y con un enfoque que ponga en el centro la dignidad de las personas, sus derechos Humanos y los nuevos derechos que se derivan de la convivencia urbana, como son la calidad de vida, el derecho a la movilidad, a la seguridad, al acceso al espacio público, a un espacio de vida libre de contaminación.

Para Acción Nacional los temas de desarrollo urbano humano y sustentable representan una articulación fundamental que sintetiza nuestra lucha por la construcción del bien común, nuestra vocación municipalista y de fortalecimiento de las capacidades de los ciudadanos para transformar nuestra nación en una patria más humana, más digna y más solidaria.

Para el Estado de Sonora, representa una prioridad alcanzar un desarrollo urbano sustentable, estableciendo una relación armoniosa con nuestro entorno natural, con una planeación urbana acorde con el ordenamiento ecológico del territorio, así como el uso sustentable y responsable de nuestros recursos naturales y energéticos que garantice calidad de vida a los sonorenses de hoy y a las generaciones futuras.

Con objetivos puntuales y metas medibles los gobiernos municipales tendrán claridad para atender las prioridades del desarrollo urbano sustentable que requiere la sociedad."

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.



CUARTA.- Con base en el análisis de la iniciativa de Ley que es objeto del presente dictamen, podemos advertir que tiene como finalidad modificar la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley de Planeación y la Ley de Gobierno y Administración Municipal, con los siguientes objetivos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA:

- ✓ Establecer el desarrollo sustentable como elemento más en el que el Gobierno del Estado estará obligado a promover, orientar y conducir para lograr el bienestar entre la población sonorense.
- ✓ Establecer la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo sustentable de nuestra entidad.
- ✓ Establecer que la planeación del desarrollo sustentable en el Estado, debe realizarse a través de acciones conjunta entre los gobiernos estatal y municipal.

Una vez que hemos detectado cuales son los fines que persigue la presente iniciativa, debemos valorar la trascendencia de la misma, siendo importante conocer el significado de Desarrollo Sustentable; para lo cual, tomaremos en cuenta el concepto acuñado por la Academia Universitaria para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que nos dice que *"Desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades."*

De acuerdo con los especialistas de esta institución universitaria, tres son los pilares del Desarrollo Sustentable:

- 1.- Un desarrollo que tome en cuenta la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes;
- 2.- Un desarrollo respetuoso del medio ambiente; y
- 3.- Un desarrollo que no sacrifique los derechos de las generaciones futuras.

En ese contexto, el espíritu de la iniciativa objeto del presente dictamen, es muy interesante y, a la vez, constituye un reto para nuestros gobiernos estatal y municipales, ya que, además de tener que implementar de manera obligatoria políticas públicas, programas y estrategias que impulsen el desarrollo sustentable de todos los municipios del Estado, esas líneas de acción deben ser cuidadosas de cumplir con los tres pilares antes descritos, puesto que es una realidad que en nuestro Estado y en el resto del país, no puede visualizarse el desarrollo de una sociedad, sin tomar en cuenta la sustentabilidad, en virtud de que debemos considerar el entorno que queremos dejar a la población futura, es decir, a nuestros hijos y nietos, pues lamentablemente el daño que se ocasiona a los recursos naturales y al medio ambiente puede llegar a ser irreversible en la mayoría de los casos, mermando cada vez más la calidad de vida de los seres humanos.

La visión que deben tener los gobiernos para lograr el desarrollo de sus habitantes, no puede limitarse a un solo espacio de tiempo, es por ello, que nos parece importante que nuestra Constitución y las leyes secundarias que aquí se describen, se contemple la obligatoriedad de nuestros gobiernos de impulsar el desarrollo sustentable y no únicamente el desarrollo económico, social, político y cultural de la población, que aún y cuando también constituyen temas muy importantes, no deben dejar de estar ligados íntimamente al desarrollo sustentable, pues el propósito principal de todos ellos, es el incremento paulatino de la calidad de vida de la sociedad. Luego entonces, la satisfacción de las necesidades básicas de la población debe de obtenerse sin comprometer el medio ambiente en el cual nos desarrollamos, para así lograr el desarrollo actual y futuro de la población sonorense.

En conclusión, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos que la iniciativa sometida al presente dictamen es positiva y recomendamos su aprobación por parte del Pleno de este Poder Legislativo, ya que con su entrada en vigor, contaremos con un marco jurídico que nos permita avanzar hacia el desarrollo sustentable de nuestra sociedad, en beneficio de las generaciones futuras y nosotros mismos.

GUAYMAS
2015 - 2018

Firma manuscrita

Firma manuscrita

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

LEY

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 25-A, 25-B y 25-C de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25-A.- El Gobierno del Estado está obligado a promover, orientar y conducir el desarrollo económico, social, sustentable, político y cultural de la población de la Entidad, mediante el fomento del crecimiento económico, del empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza con la más amplia participación de la sociedad.

ARTÍCULO 25-B.- Los sectores público, privado y social concurrirán con solidaridad en el desarrollo integral y sustentable del Estado. El sector público bajo el esquema de economía mixta, impulsará por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo.

ARTÍCULO 25-C.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917" Hermosillo, Sonora, a
26 de abril de 2017.**

(Rubrica)

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

(Rubrica)

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

(Rubrica)

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

(Rubrica)

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

(Rubrica)



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

(Rubrica)

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTE

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Pleno la reforma identificada como Ley No. 188, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de desarrollo sustentable; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho Votos presentes la propuesta antes expuesta, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba la Ley Número 188, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de desarrollo sustentable. Comuníquese lo anterior al Congreso del Estado de Sonora para los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto referente a someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora la reforma identificada como ley no. 193, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia del Consejo del Poder Judicial y de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de dicho poder. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración la dispensa de la lectura de la Ley No. 193; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura de la lectura de la Ley No. 193, misma que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

- LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
- CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
- RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
- JAVIER VILLARREAL GÁMEZ JORGE
- LUIS MÁRQUEZ CAZARES FLOR
- AYALA ROBLES LINARES FERMÍN
- TRUJILLO FUENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Diputado Omar Alberto Guillen Partida, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, el cual contiene iniciativa con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 85, 92, 94, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

GUAYMAS

2015 - 2018

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



La iniciativa materia del presente dictamen, fue presentada a través de correspondencia de la sesión del 24 de mayo de 2017, fundamentándose en los siguientes argumentos:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que respecta al principio de División de Poderes en el Supremo Poder de cada Estado, en su artículo 116 establece normas de cómo se organizarán cada uno de sus poderes públicos para que, de esa manera, se garantice el respeto de dicho principio.

Es importante que a través del marco normativo de cada poder público en nuestro Estado se sigan estableciendo las bases de su organización y funcionamiento, lo cual les permitirá actuar en sus propias esferas de acción y de acuerdo a sus condiciones naturales. Para tal efecto, en la Constitución Política del Estado de Sonora se determinan las bases generales que habrán de regir su vida institucional, y en las respectivas Leyes Orgánicas se especifican las condiciones propias de cada poder público.

En el caso particular del Poder Judicial del Estado, el artículo 117 de la Constitución Política Local remite a las leyes secundarias la regulación referente a la competencia del Supremo Tribunal de Justicia, su funcionamiento en Pleno, Salas o Comisiones, la competencia de los Tribunales Regionales de Circuito y la de los Juzgados de Primera Instancia y Locales, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del mismo Poder. Sin embargo, la propia Constitución Local en su numeral 143 B, párrafo tercero, establece que respecto de la investigación, substanciación y sanción en los casos de responsabilidad administrativa de los miembros del Poder Judicial del Estado, conocerá el Consejo Judicial del Estado, disposición que deviene incongruente con la parte final del mencionado artículo 117, como también con el artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, pues en tal precepto se prevé quiénes serán competentes para conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial, estableciéndose literalmente:

"ARTICULO 145.- Serán competentes para conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, así como para aplicar las sanciones a que se refiere el artículo 148 de esta ley:

I.- El Supremo Tribunal de Justicia, funcionando en Pleno, tratándose de faltas de sus Magistrados;

II.- La Comisión de Disciplina del Supremo Tribunal de Justicia, tratándose de faltas del Secretario General de Acuerdos de éste, de los Magistrados Regionales de Circuito, de los Jueces de Primera Instancia y de los titulares de los órganos auxiliares administrativos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;

III.- El Consejo del Poder Judicial del Estado, tratándose de faltas de sus Consejeros y de su Secretario Ejecutivo; y

IV.- La Visitaduría Judicial y Contraloría, tratándose de servidores públicos no comprendidos en las fracciones anteriores. Cuando de un mismo acto se derive responsabilidad al Secretario General de Acuerdos, a un Magistrado Regional de Circuito o a un Juez de Primera Instancia y a otro u otros servidores públicos del Poder Judicial del Estado, el asunto lo conocerá la Comisión de Disciplina.

Se deroga."

Como puede verse en el recién transcrito precepto, en temas disciplinarios se involucra al Consejo del Poder Judicial únicamente para las faltas en que incurran o se atribuyan a sus propios integrantes y su Secretario Ejecutivo, pues para conocer y resolver sobre las responsabilidades de los demás servidores públicos de ese Poder se tiene que, atendiendo a la anotada norma de legislación orgánica (que data de diciembre 12 de 1996), el Supremo Tribunal de Justicia, funcionando en Pleno, resuelve tratándose de faltas de sus Magistrados; la Comisión de Disciplina del Supremo Tribunal de Justicia, tratándose de faltas del Secretario General de Acuerdos de éste, de los Magistrados Regionales de Circuito, de los Jueces de Primera Instancia y de los titulares de los Órganos Auxiliares Administrativos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y la Visitaduría Judicial y Contraloría tratándose de servidores públicos no comprendidos anteriormente.



En ese contexto, de continuar la literalidad del artículo 143 B, párrafo tercero, constitucional local, se impondrá al Consejo del Poder Judicial el conocimiento de la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de todos los servidores públicos integrantes del mismo Poder, siendo que ya existe una estructura funcional y legalmente establecida durante décadas, lo que se dice también atendiendo a que el propio texto constitucional no le concede al Consejo el alcance de vigilar, fiscalizar y sancionar.

Por otra parte, la misma Constitución del Estado en su artículo 120, en lo que respecta a las facultades del Consejo del Poder Judicial, únicamente establece que dicho órgano resolverá sobre la designación y adscripción de Magistrados Regionales de Circuito y Jueces de Primera Instancia, así como de los demás asuntos que la ley determine, lo que es indicativo de que es en la normatividad orgánica donde se determinarán los demás alcances que el Congreso del Estado determine para el citado órgano.

Así pues, lo que se propone en la presente iniciativa estaría produciendo congruencia jurídica con el referido numeral 120 constitucional local, ya que se dejaría establecido que sobre la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, conocerán las autoridades que determine su propia ley orgánica.

En otro aspecto no menos importante, encontramos del todo pertinente modificar el artículo 120, párrafo quinto, de nuestra Constitución Local, relativo a la duración en el cargo de los miembros del Consejo del Poder Judicial, para que se determine que el Fiscal General de Justicia del Estado conservará el carácter de consejero por el lapso que ejerza dicho cargo, toda vez que su situación es idéntica a la del Presidente del Consejo y el diverso Magistrado de dicho órgano, por cuanto éstos conservan su calidad de consejeros mientras se encuentren en el ejercicio de su cargo, a diferencia del resto que son designados por un período de seis años y no podrán ser reelectos.

En ese orden de ideas, se propone que la parte que interesa de dicho párrafo quede en los siguientes términos: "El Presidente del Consejo, el diverso Magistrado de dicho órgano y el Fiscal General de Justicia del Estado, conservarán su calidad de consejeros mientras se encuentren en el ejercicio de sus cargos, ..."

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual los integrantes de esta comisión dictaminadora nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

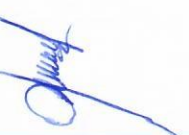
PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora previene que para reformar, adicionar o derogar disposiciones de nuestra Ley Fundamental Local, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura Estatal y el voto aprobatorio de la mitad más uno de los ayuntamientos del Estado.

CUARTA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTA.- De la revisión y análisis de la iniciativa presentada por el Diputado Guillen Partida, podemos señalar que tiene por objeto en principio, que el cargo del Fiscal



General de Justicia del Estado como miembro del Consejo del Poder Judicial del Estado, sea por el lapso en que ejerce la persona el cargo y, por otra parte, establecer en la Constitución que el conocimiento de las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y sus sanciones, sean conocidas por las autoridades que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y no por el Consejo del citado Poder.

Ahora bien, respecto a la reforma que se propone al artículo 120, párrafo quinto a nuestra Constitución, para efecto de establecer que el cargo de Consejero que tiene el Fiscal General de Justicia del Estado, sea por el plazo en que ejerza su cargo, los que integramos esta Comisión Dictaminadora, consideramos atinada la reforma, toda vez que como efectivamente lo plantea el diputado en su exposición de motivos, para la vigencia del cargo de Consejero del Poder Judicial, se debe tomar en cuenta el cargo del servidor público que forma parte del Consejo y no al ciudadano en particular, dicho de otro modo, si el ciudadano que actualmente ostenta el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado deja el cargo, automáticamente el nuevo ciudadano que ejerza el cargo de Fiscal, será quien fungirá como Consejero dentro del Poder Judicial del Estado, tal y como sucede en el caso del Presidente del Consejo y el diverso Magistrado de dicho órgano, ya que se insiste en que el cargo de Consejero no se le otorga a la persona en particular, sino al titular del órgano de gobierno que tiene representación en el Consejo, que en el caso particular, el cargo de Consejero lo tendrá el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado y no el Licenciado Rodolfo Montes de Oca en lo personal, sino por ser la persona que actualmente ostenta dicho cargo.

Por otro lado, la reforma al artículo 143, que propone el Diputado Guillen, viene a armonizar lo que dispone la Constitución de nuestro Estado, en lo referente a las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado y su propia Ley Orgánica, puesto que la redacción que actualmente tiene el artículo 143, fracción III, párrafo tercero, de nuestra Constitución, como efectivamente lo expone el legislador, se contradice con lo que dispone también la Constitución, pero en el párrafo primero del artículo 117, el cual se señala lo siguiente:

"ARTICULO 117.- La competencia del Supremo Tribunal de Justicia, su funcionamiento en Pleno, Salas o Comisiones, la competencia de los Tribunales Regionales de Circuito y la de los Juzgados de Primera Instancia y Locales, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, se regirán por lo que dispongan las leyes."

Respecto a lo que dispone el artículo antes transcrito se infiere que las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, se establecerán en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es decir, la Constitución permite que el legislador a través de una ley secundaria, como es el caso de la Ley Orgánica aludida, regule todo lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial, ordenamiento que en su artículo 145 señala que:

"ARTICULO 145.- Serán competentes para conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, así como para aplicar las sanciones a que se refiere el artículo 148 de esta ley:

I.- El Supremo Tribunal de Justicia, funcionando en Pleno, tratándose de faltas de sus Magistrados;

II.- La Comisión de Disciplina del Supremo Tribunal de Justicia, tratándose de faltas del Secretario General de Acuerdos de éste, de los Magistrados Regionales de Circuito, de los Jueces de Primera Instancia y de los titulares de los órganos auxiliares administrativos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;

III.- El Consejo del Poder Judicial del Estado, tratándose de faltas de sus Consejeros y de su Secretario Ejecutivo; y

IV.- La Visitaduría Judicial y Contraloría, tratándose de servidores públicos no comprendidos en las fracciones anteriores. Cuando de un mismo acto se derive responsabilidad al Secretario General de Acuerdos, a un Magistrado Regional de Circuito o a un Juez de Primera Instancia y a otro u otros servidores públicos del Poder Judicial del Estado, el asunto lo conocerá la Comisión de Disciplina.

M. Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.....

[Handwritten signature]

Artículo 143 B.-

... I y II.- ...

III

.....

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, conocerán de los mismos las autoridades que determine su propia ley orgánica, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

IV

.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y en caso de resultar aprobado la presente Ley por cuando menos la mitad más uno de los ayuntamientos de los Municipios del Estado, la remitan al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917" Hermosillo, Sonora, a 05 de junio de 2017.

(Rubrica)

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

(Rubrica)

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

(Rubrica)

(Rubrica)

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

(Rubrica)

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

(Rubrica)

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ

CAZARES(Rubrica)

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

(Rubrica)

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Pleno la reforma identificada como Ley No. 193, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia del Consejo del Poder Judicial y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de dicho poder; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - ACUERDO 8.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho Votos presentes la propuesta antes expuesta, en los términos siguientes: - - -

- - - ÚNICO.- Se aprueba la Ley No. 193, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia del Consejo del Poder Judicial y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de dicho poder. Comuníquese lo anterior al Congreso del Estado de Sonora para los efectos legales a que haya lugar. - - -

GUAYMAS

2015 - 2018

Handwritten signatures on the left margin

Handwritten signatures on the right margin

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora la conformación de la comisión de pesca y acuacultura. -----

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Continuando con el presente punto someto a su consideración los regidores que integraran la Comisión de Pesca y Acuacultura:

--- Presidente.- C. Gabriel Raúl Sánchez Almeida. -----

--- Secretario.- C. María del Rosario Bojorquez Salcedo. -----

--- Integrante.- C. José Guzmán López González. -----

--- Integrante. C. Marco Antonio Ulloa Cadena. -----

--- Integrante. C. Gladys Cristina Devora Cazarez. -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Alcalde veo que los que está nombrando, hay tres personas que ni siquiera vinieron a la sesión el día de hoy y si mal no recuerdo, esa comisión tendría que ser plural y vienen tres miembros de una sola fracción, creo que se debe de modificar la propuesta." -----

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Someto a consideración del Cuerpo Colegiado que se revise el tema, al final de cuentas que sea la parte correspondiente que vea si es correcto o no es correcto." -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Y que estén los miembros que van a presidir la Comisión." -----

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Así nos la vamos a pasar." -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Si a ellos no les interesa, para que vamos a estar votando si ellos no están." -----

- - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal la propuesta de la integración de la Comisión de Pesca y Acuacultura; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal la propuesta de la integración de la Comisión de Pesca y Acuacultura. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto referente a turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal la elaboración de un dictamen para la reforma al Reglamento Interior para que se cree la Comisión de Nomenclatura y se determinen sus funciones. -----

- - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal la elaboración de un dictamen para la reforma al Reglamento Interior para que se cree la Comisión de Nomenclatura y se determinen sus funciones. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a Planos y Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Guaymas, para el año 2018. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PÉREZ, quien en uso de la misma comentó:

Handwritten notes and signatures in blue ink along the left margin of the page.

Handwritten notes and signatures in blue ink along the right margin of the page.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

"Presidente, ni leo el dictamen ni solicito la dispensa puesto que yo no estuve presente, nos citaron el lunes pasado para ver lo de la Tabla de valores con un día antes igual que el trimestre y el día de la sesión terminando tenía que firmar sin ver la información, yo no firmé el dictamen ni estoy de acuerdo, le cedo la palabra."

- - - En uso de la voz el C. LIC LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Al final de cuentas es su responsabilidad ¿no regidora?, el tiempo sí hubo."*

- - - En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidor Propietario comentó: *"También la de ustedes buscarnos para brindarnos la información."*

- - - En uso de la voz el C. LIC LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"¡Si se les brindo la información Regidora!"*

- - - En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidor Propietario comentó: *"Nó, no me la brindaron, terminando la sesión pasada querían que firmara el dictamen, sin ni siquiera ver las correcciones, eso no es hacer el trabajo, entonces dígame a sus funcionarios que hagan bien las cosas, no estoy obligada."*

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete Votos presentes la dispensa de la lectura Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



COMISION DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, **LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONTRUCCION DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO FISCAL 2018**, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones, estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión de la integración de los Planos y Tablas de Valores de suelo y Construcción del Municipio de Guaymas Sonora para el año 2018 y se remita en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 11 bis, de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

GUAYMAS

2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar anualmente al congreso del Estado, los Planos y Tablas de Valores de Suelo y Construcción.

Por tal motivo y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el año 2018, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.- Se verificaron valores de mercado en base a reportes de transacciones efectuadas en el Municipio por parte de la Dirección de Catastro, que emite periódicamente a Tesorería Municipal, para determinar dichas Bases y Valores Catastrales

2.- Se constató que los valores de mercado inmobiliario en el Municipio no sufrieron cambios sustanciales en dicho periodo, por lo que se consideró no hacer cambio con respecto a las tablas del periodo anterior, salvo en aquellos sectores donde se equipararon los valores de acuerdo a otras zonas, las cuales constaban con los mismas especificaciones, las cuales se describen a continuación.

Fraccionamiento Lomas de Cortes, Residencial de Cortes, Real de Cortes, Privada de Cortez I y Privada de Cortez II, teniendo actualmente una Zona Homogénea con nomenclatura "AG", siendo la propuesta modificarla a "AJ", equiparándose al sector villas de Miramar, teniendo como sustento las ventas realizadas en estos sectores con fecha reciente, de las cuales se anexa copia, y de igual manera se anexa copia de la hoja no. 10 de la tabla de valores aprobada para efecto 2017, y copia de la hoja no. 10 de la propuesta para tabla de valores 2018.

3.- Se cumplió y se verificaron las consideraciones en la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora en sus artículos 11 y 11 bis.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sonora, Artículo 61 fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio, la aprobación de la Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Guaymas Sonora para el año 2018.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los Catorce días del mes de Agosto de 2018.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA
Regidor Presidente

(Rúbrica)

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
Regidor Secretario

(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Secretario

(Rúbrica)

C. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

NOTA

FIEMAS PARA SOMETER A CONSIDERACION DEL PLENO EL ENVÍO DE LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO FISCAL 2018



H. Ayuntamiento de Guaymas
 Dirección de Catastro
 Municipal

VALORES CATASTRALES POR ZONAS Y CALLES

ZONA VALOR CATASTRAL	ZONA VALOR CATASTRAL
A \$ 11.25	S \$ 242.50
B \$ 20.00	T \$ 242.50
C \$ 22.05	U \$ 201.50
D \$ 42.05	V \$ 206.50
E \$ 43.05	W \$ 202.05
F \$ 46.50	X \$ 315.00
G \$ 75.00	Y \$ 368.50
H \$ 84.24	Z \$ 428.22
I \$ 86.41	AA \$ 468.22
J \$ 102.00	AB \$ 468.00
K \$ 113.96	AC \$ 498.01
L \$ 127.18	AD \$ 524.50
M \$ 148.50	AE \$ 553.15
N \$ 157.76	AF \$ 572.87
O \$ 168.12	AG \$ 585.68
P \$ 182.45	AH \$ 627.25
Q \$ 196.05	AI \$ 701.15
R \$ 221.87	AJ \$ 722.00
	AK \$ 744.80

NOTAS:
 1. LOS VALORES SE DEBE APLICAR EN EL MOMENTO DE EMITIR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION.
 2. LOS VALORES SE DEBE APLICAR EN EL MOMENTO DE EMITIR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION.
 3. LOS VALORES SE DEBE APLICAR EN EL MOMENTO DE EMITIR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION.
 4. LOS VALORES SE DEBE APLICAR EN EL MOMENTO DE EMITIR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION.

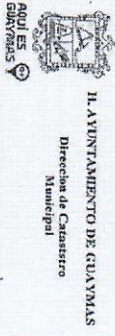
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
 Decreto No. 27
 Fecha: 26/05/2016
 Secretario: [Signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO
 Decreto No. 88
 Fecha: 06/07/2016
 Dip. Secretario: [Signature]

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
 MUNICIPIO: GUAYMAS, SONORA
 POBLACION: GUAYMAS
 ESTADO DE SONORA
H - 17 GUAYMAS
 AÑO 2017

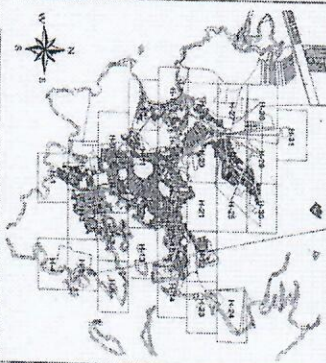
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VALORES CATASTRALES POR ZONAS Y CALLES

ZONA	VALOR CATASTRAL	VALOR
A	\$ 11.73	\$ 222.30
B	\$ 12.73	\$ 236.30
C	\$ 13.73	\$ 250.30
D	\$ 14.73	\$ 264.30
E	\$ 15.73	\$ 278.30
F	\$ 16.73	\$ 292.30
G	\$ 17.73	\$ 306.30
H	\$ 18.73	\$ 320.30
I	\$ 19.73	\$ 334.30
J	\$ 20.73	\$ 348.30
K	\$ 21.73	\$ 362.30
L	\$ 22.73	\$ 376.30
M	\$ 23.73	\$ 390.30
N	\$ 24.73	\$ 404.30
O	\$ 25.73	\$ 418.30
P	\$ 26.73	\$ 432.30
Q	\$ 27.73	\$ 446.30
R	\$ 28.73	\$ 460.30
S	\$ 29.73	\$ 474.30
T	\$ 30.73	\$ 488.30
U	\$ 31.73	\$ 502.30
V	\$ 32.73	\$ 516.30
W	\$ 33.73	\$ 530.30
X	\$ 34.73	\$ 544.30
Y	\$ 35.73	\$ 558.30
Z	\$ 36.73	\$ 572.30
AA	\$ 37.73	\$ 586.30
AB	\$ 38.73	\$ 600.30
AC	\$ 39.73	\$ 614.30
AD	\$ 40.73	\$ 628.30
AE	\$ 41.73	\$ 642.30
AF	\$ 42.73	\$ 656.30
AG	\$ 43.73	\$ 670.30
AH	\$ 44.73	\$ 684.30
AI	\$ 45.73	\$ 698.30
AJ	\$ 46.73	\$ 712.30
AK	\$ 47.73	\$ 726.30
AL	\$ 48.73	\$ 740.30
AM	\$ 49.73	\$ 754.30
AN	\$ 50.73	\$ 768.30
AO	\$ 51.73	\$ 782.30
AP	\$ 52.73	\$ 796.30
AQ	\$ 53.73	\$ 810.30
AR	\$ 54.73	\$ 824.30
AS	\$ 55.73	\$ 838.30
AT	\$ 56.73	\$ 852.30
AU	\$ 57.73	\$ 866.30
AV	\$ 58.73	\$ 880.30
AW	\$ 59.73	\$ 894.30
AX	\$ 60.73	\$ 908.30
AY	\$ 61.73	\$ 922.30
AZ	\$ 62.73	\$ 936.30
BA	\$ 63.73	\$ 950.30
BB	\$ 64.73	\$ 964.30
BC	\$ 65.73	\$ 978.30
BD	\$ 66.73	\$ 992.30
BE	\$ 67.73	\$ 1006.30
BF	\$ 68.73	\$ 1020.30
BG	\$ 69.73	\$ 1034.30
BH	\$ 70.73	\$ 1048.30
BI	\$ 71.73	\$ 1062.30
BJ	\$ 72.73	\$ 1076.30
BK	\$ 73.73	\$ 1090.30
BL	\$ 74.73	\$ 1104.30
BM	\$ 75.73	\$ 1118.30
BN	\$ 76.73	\$ 1132.30
BO	\$ 77.73	\$ 1146.30
BP	\$ 78.73	\$ 1160.30
BQ	\$ 79.73	\$ 1174.30
BR	\$ 80.73	\$ 1188.30
BS	\$ 81.73	\$ 1202.30
BT	\$ 82.73	\$ 1216.30
BU	\$ 83.73	\$ 1230.30
BV	\$ 84.73	\$ 1244.30
BW	\$ 85.73	\$ 1258.30
BX	\$ 86.73	\$ 1272.30
BY	\$ 87.73	\$ 1286.30
BZ	\$ 88.73	\$ 1300.30
CA	\$ 89.73	\$ 1314.30
CB	\$ 90.73	\$ 1328.30
CC	\$ 91.73	\$ 1342.30
CD	\$ 92.73	\$ 1356.30
CE	\$ 93.73	\$ 1370.30
CF	\$ 94.73	\$ 1384.30
CG	\$ 95.73	\$ 1398.30
CH	\$ 96.73	\$ 1412.30
CI	\$ 97.73	\$ 1426.30
CJ	\$ 98.73	\$ 1440.30
CK	\$ 99.73	\$ 1454.30
CL	\$ 100.73	\$ 1468.30



NOTA: Los valores catastrales son los que se aplican a los predios que se encuentran inscritos en el padrón catastral. Los valores catastrales no son los que se aplican a los predios que se encuentran inscritos en el padrón catastral.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

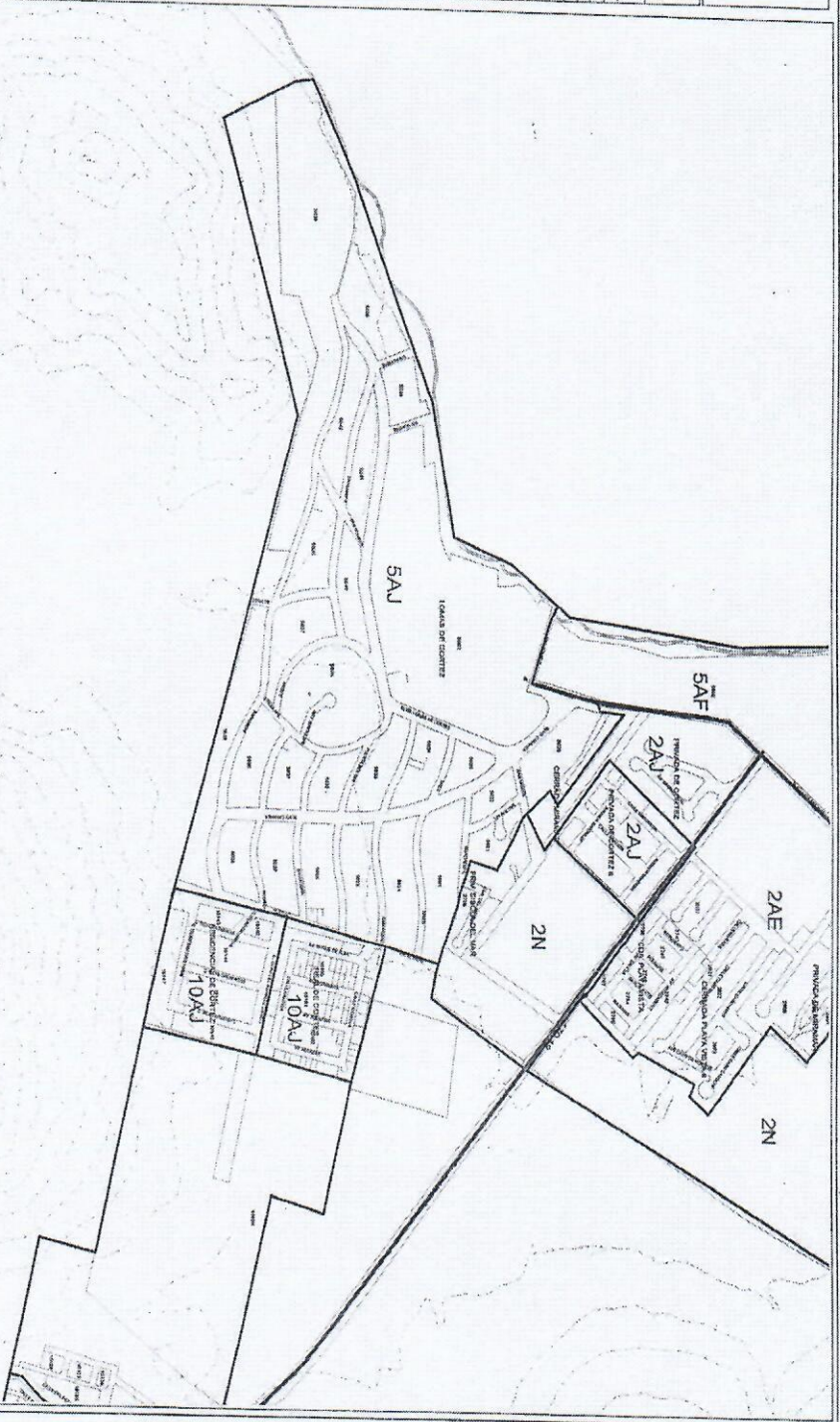
ACTA CABILDO No. _____ FECHA: _____
 PRESIDENTE _____ SINDICO _____ SECRETARIO _____

H. CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO No. _____ FECHA: _____
 DIP. PRESIDENTE _____ DIP. SINDICO _____ DIP. SECRETARIO _____

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SELLO

MUNICIPIO: GUAYMAS, SONORA
 POBLACION: GUAYMAS
 ESTADO DE SONORA
H-10
GUAYMAS
 AÑO 2018





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
 Dirección de Catastro
 Municipal

VALORES CATASTRALES POR ZONAS Y CALLES

ZONA	VALOR CATASTRAL	ZONA	VALOR CATASTRAL
A	\$ 11,23	F	\$ 232,30
B	\$ 28,05	G	\$ 216,36
C	\$ 29,85	H	\$ 281,52
D	\$ 42,55	I	\$ 286,99
E	\$ 43,82	J	\$ 310,52
F	\$ 78,88	K	\$ 358,10
G	\$ 84,24	L	\$ 438,22
H	\$ 96,41	M	\$ 446,71
I	\$ 102,96	N	\$ 468,00
J	\$ 113,94	O	\$ 495,57
K	\$ 121,68	P	\$ 523,52
L	\$ 127,76	Q	\$ 562,82
M	\$ 159,12	R	\$ 589,68
N	\$ 168,48	S	\$ 657,32
O	\$ 184,05	T	\$ 701,15
P	\$ 237,87	U	\$ 702,00
Q		V	\$ 748,80
R		W	
S		X	
T		Y	
U		Z	
V		AA	
W		AB	
X		AC	
Y		AD	
Z		AE	
AA		AF	
AB		AG	
AC		AH	
AD		AI	
AE		AJ	
AF		AK	
AG		AL	
AH		AM	
AI		AN	
AJ		AO	
AK		AP	
AL		AQ	
AM		AR	
AN		AS	
AO		AT	
AP		AU	
AQ		AV	
AR		AW	
AS		AX	
AT		AY	
AU		AZ	
AV		BA	
AW		BB	
AX		BC	
AY		BD	
AZ		BE	
BA		BF	
BB		BG	
BC		BH	
BD		BI	
BE		BJ	
BF		BK	
BG		BL	
BH		BM	
BI		BN	
BJ		BO	
BK		BP	
BL		BQ	
BM		BR	
BN		BS	
BO		BT	
BP		BU	
BQ		BV	
BR		BW	
BS		BX	
BT		BY	
BU		BZ	
BV		CA	
BW		CB	
BX		CC	
BY		CD	
BZ		CE	
CA		CF	
CB		CG	
CC		CH	
CD		CI	
CE		CJ	
CF		CK	
CG		CL	
CH		CM	
CI		CN	
CJ		CO	
CK		CP	
CL		CQ	
CM		CR	
CN		CS	
CO		CT	
CP		CU	
CQ		CV	
CR		CW	
CS		CX	
CT		CY	
CU		CZ	
CV		DA	
CW		DB	
CX		DC	
CY		DD	
CZ		DE	
DA		DF	
DB		DG	
DC		DH	
DD		DI	
DE		DJ	
DF		DK	
DG		DL	
DH		DM	
DI		DN	
DJ		DO	
DK		DP	
DL		DQ	
DM		DR	
DN		DS	
DO		DT	
DP		DU	
DQ		DV	
DR		DW	
DS		DX	
DT		DY	
DU		DZ	
DV		EA	
DW		EB	
DX		EC	
DY		ED	
DZ		EE	
EA		EF	
EB		EG	
EC		EH	
ED		EI	
EE		EJ	
EF		EK	
EG		EL	
EH		EM	
EI		EN	
EJ		EO	
EK		EP	
EL		EQ	
EM		ER	
EN		ES	
EO		ET	
EP		EU	
EQ		EV	
ER		EW	
ES		EX	
ET		EY	
EU		EZ	
EV		FA	
EW		FB	
EX		FC	
EY		FD	
EZ		FE	
FA		FF	
FB		FG	
FC		FH	
FD		FI	
FE		FJ	
FF		FK	
FG		FL	
FH		FM	
FI		FN	
FJ		FO	
FK		FP	
FL		FQ	
FM		FR	
FN		FS	
FO		FT	
FP		FU	
FQ		FV	
FR		FW	
FS		FX	
FT		FY	
FU		FZ	
FV		GA	
FW		GB	
FX		GC	
FY		GD	
FZ		GE	
GA		GF	
GB		GG	
GC		GH	
GD		GI	
GE		GJ	
GF		GK	
GG		GL	
GH		GM	
GI		GN	
GJ		GO	
GK		GP	
GL		GQ	
GM		GR	
GN		GS	
GO		GT	
GP		GU	
GQ		GV	
GR		GW	
GS		GX	
GT		GY	
GU		GZ	
GV		HA	
GW		HB	
GX		HC	
GY		HD	
GZ		HE	
HA		HF	
HB		HG	
HC		HH	
HD		HI	
HE		HJ	
HF		HK	
HG		HL	
HH		HM	
HI		HN	
HJ		HO	
HK		HP	
HL		HQ	
HM		HR	
HN		HS	
HO		HT	
HP		HU	
HQ		HV	
HR		HW	
HS		HX	
HT		HY	
HU		HZ	
HV		IA	
HW		IB	
HX		IC	
HY		ID	
HZ		IE	
IA		IF	
IB		IG	
IC		IH	
ID		II	
IE		IJ	
IF		IK	
IG		IL	
IH		IM	
II		IN	
IJ		IO	
IK		IP	
IL		IQ	
IM		IR	
IN		IS	
IO		IT	
IP		IU	
IQ		IV	
IR		IW	
IS		IX	
IT		IY	
IU		IZ	
IV		JA	
IW		JB	
IX		JC	
IY		JD	
IZ		JE	
JA		JF	
JB		JG	
JC		JH	
JD		JI	
JE		JJ	
JF		JK	
JG		JL	
JH		JM	
JI		JN	
JJ		JO	
JK		JP	
JL		JQ	
JM		JR	
JN		JS	
JO		JT	
JP		JU	
JQ		JV	
JR		JW	
JS		JX	
JT		JY	
JU		JZ	
JV		KA	
JW		KB	
JX		KC	
JY		KD	
JZ		KE	
KA		KF	
KB		KG	
KC		KH	
KD		KI	
KE		KJ	
KF		KK	
KG		KL	
KH		KM	
KI		KN	
KJ		KO	
KK		KP	
KL		KQ	
KM		KR	
KN		KS	
KO		KT	
KP		KU	
KQ		KV	
KR		KW	
KS		KX	
KT		KY	
KU		KZ	
KV		LA	
KW		LB	
KX		LC	
KY		LD	
KZ		LE	
LA		LF	
LB		LG	
LC		LH	
LD		LI	
LE		LJ	
LF		LK	
LG		LL	
LH		LM	
LI		LN	
LJ		LO	
LK		LP	
LL		LQ	
LM		LR	
LN		LS	
LO		LT	
LP		LU	
LQ		LV	
LR		LW	
LS		LX	
LT		LY	
LU		LZ	
LV		MA	
LW		MB	
LX		MC	
LY		MD	
LZ		ME	
MA		MF	
MB		MG	
MC		MH	
MD		MI	
ME		MJ	
MF		MK	
MG		ML	
MH		MM	
MI		MN	
MJ		MO	
MK		MP	
ML		MQ	
MM		MR	
MN		MS	
MO		MT	
MP		MU	
MQ		MV	
MR		MW	
MS		MX	
MT		MY	
MU		MZ	
MV		NA	
MW		NB	
MX		NC	
MY		ND	
MZ		NE	
NA		NF	
NB		NG	
NC		NH	
ND		NI	
NE		NJ	
NF		NK	
NG		NL	
NH		NM	
NI		NN	
NJ		NO	
NK		NP	
NL		NQ	
NM		NR	
NN		NS	
NO		NT	
NP		NU	
NQ		NV	
NR		NW	
NS		NX	
NT		NY	
NU		NZ	
NV		OA	
NW		OB	
NX		OC	
NY		OD	
NZ		OE	
OA		OF	
OB		OG	
OC		OH	
OD		OI	
OE		OJ	
OF		OK	
OG		OL	
OH		OM	
OI		ON	
OJ		OO	
OK		OP	
OL		OQ	
OM		OR	
ON		OS	
OO		OT	
OP		OU	
OQ		OV	
OR		OW	
OS		OX	
OT		OY	
OU		OZ	
OV		PA	
OW		PB	
OX		PC	
OY		PD	
OZ		PE	
PA		PF	
PB		PG	
PC		PH	
PD		PI	
PE		PJ	
PF		PK	
PG		PL	
PH		PM	
PI		PN	
PJ		PO	
PK		PP	
PL		PQ	
PM		PR	
PN		PS	
PO		PT	
PP		PU	
PQ		PV	
PR		PW	
PS		PX	
PT		PY	
PU		PZ	
PV		QA	
PW		QB	
PX		QC	
PY		QD	
PZ		QE	
QA		QF	
QB		QG	
QC		QH	
QD		QI	
QE		QJ	
QF		QK	
QG		QL	
QH		QM	
QI		QN	
QJ		QO	
QK		QP	
QL		QQ	
QM		QR	
QN		QS	
QO		QT	
QP		QU	
QQ		QV	
QR		QW	
QS		QX	
QT		QY	
QU		QZ	
QV		RA	
QW		RB	
QX		RC	
QY		RD	
QZ		RE	
RA		RF	
RB		RG	
RC		RH	
RD		RI	
RE		RJ	
RF		RK	
RG		RL	
RH		RM	

que sucedió el año pasado con la tabla de valores, los valores quedan exactamente igual al año pasado, no se modifican salvo, se les puso ahí en el sobre este planito a lo mejor muchos no lo entendieron, es el del año pasado y es el de este año, en el dictamen viene si leyeron el dictamen ahí viene, las colonias de Lomas de Cortez, dos colonias que están a un lado del colegio americano y las que están arriba de Lomas de Cortez, sectores residenciales exclusivos, tenían el valor catastral más abajo que Villas de Miramar, lo que se está haciendo es homologar ese sector con Villas de Miramar para que todo quede con el mismo valor, es la única modificación que se hace a nivel Guaymas en la Tabla de Valores." -----

 - - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, relativo a la propuesta y remisión al H. Congreso del Estado de los Planos y Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Guaymas, para el año 2018; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

 - - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

 - - - **PRIMERO.-** Con base en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; se aprueban los Planos y Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal del año 2018; así mismo su envío al H. Congreso del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora. -----

 - - - **SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal para que remita los Planos y Tablas de Valores de Suelo y Construcción al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo que establece el Artículo 61, Fracción IV inciso B), 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

 - - - Contándose con un voto en contra de la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidor Propietario. -----

 - - - En cumplimiento del **Punto Diez del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación en relación a proyecto de "Decreto del Centro Histórico de la ciudad de H. Guaymas de Zaragoza" administración 2015-2018. Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. ALFONSO URIBE CORONA, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación quien en uso de la misma comentó: "Solicito la dispensa solo quisiera hacer nada más una pequeña explicación de que se trata esto, no sé si recordaran una sesión anterior, anteriores, se acordó que la Comisión de Educación trabajara con la Sociedad Guaymense de Historia, para poder delimitar de una vez el Centro Histórico, había habido unos avances pero no se habían concretado salvo lo que dice en la Paramunicipal del Centro Histórico y ahorita se delimita en tres áreas que si es muy importante, el área más antigua de la Ciudad que va de la calle 24 a la calle 27, más o menos de la avenida 17 a la avenida 10, el área b que va de la 31 a la calle 13, agarra una parte que llega a la Calzada García López, otra que llega por la avenida 10 u 8, por ahí, es irregular la forma y la tercera área se va de la calle 31 hasta el obelisco para proteger aquellas propiedades que están sobre la Serdán, en calle 9, las casas antiguas, aquí hay dos cosas muy importantes que hay que recalcar, una: se va

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin:
 - Top: "Lomas Cortez 2"
 - Middle: "García"
 - Lower middle: "Lomas Cortez"
 - Bottom: "Lomas Cortez"

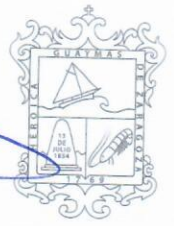
Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
 - Top: "Lomas Cortez"
 - Middle: "Lomas Cortez"
 - Lower middle: "Lomas Cortez"
 - Bottom: "Lomas Cortez"

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Handwritten signature

Handwritten signature



a crear una comisión autónoma, no va a depender cien por ciento del Ayuntamiento, para que aquellas personas que tengan propiedades antiguas y quieran hacer una modificación a su propiedad, tengan que pasar por esa comisión para que le den el permiso de construcción o de remodelación, en el dictamen viene el listado de todas aquellas propiedades que van a quedar ya registradas para poder preservarlas y conservarlas, de este dictamen que es la segunda parte, se va a ir al INHA, para que el INHA pueda lograr declararlas, porque el dictamen real que vale y podemos bajar recursos es el que ellos dan, es lo que se va a buscar por parte del INHA, yo si quiero reconocer la labor, porque ellos fueron los que lo hicieron, el gran trabajo la Sociedad Guaymense de Historia y la Universidad Vizcaya, que son los que se fueron a casa por casa a ir buscando, ir viendo de que material era la casa, para lograr hacer esto, creo que es una buena labor, es un buen legado que le vamos a dejar a las futuras generaciones de por fin tener las bases para conservar el patrimonio histórico que tanto nos duele cada vez que se tumba una casa antigua." -----

- - - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: "Compañeros Regidores, Señor Presidente, en cuanto a este proyecto de Decreto del Centro Histórico de la Ciudad de Guaymas, lo estuve leyendo observe algunas inconsistencias en cuanto al artículo 10 del Proyecto, donde se excluye el Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas, el artículo 12 donde se crea la Comisión Especial de carácter autónomo y que establecerá su propio reglamento, yo no sé si en su momento dado este dentro de la Ley de Gobierno Municipal o del Reglamento Interior del Municipio. Pero si veo en cuanto a las funciones que establece de supervisión y dictaminar factibilidades en cuanto a construcción y operación, yo creo que estarían metiendo funciones ejecutivas del Ayuntamiento, que no son responsables en un momento dado la Comisión que se pretende y en cuanto al artículo 13 de como estaría instalada la Comisión de este Reglamento que pretenden normar se ven inconsistencias en cuanto a que falta el número de Regidores o propuesta de las personas que en un momento dado sean competentes en la materia, que sea presidente de un instituto de otro y de otro, más no sabemos si el Presidente sea en un momento dado la persona competente para poder tomar decisiones o tener voz dentro de la Comisión, yo le sugeriría compañeros y Señor Presidente si este presente proyecto de decreto se pudiera bajar el tema y tuviera una pequeña revisión en cuanto al ámbito de las Leyes y Reglamentos propios del Municipio." -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Pedro, con el debido respeto creo que tu pusiste un dictamen hace tiempo junto con la Comisión de Reglamentación en donde se modificó el Reglamento de Construcción, en el Reglamento de Construcción que aprobamos creo que la sesión pasada o hace dos sesiones, viene precisamente la conformación de una Comisión para Regular las construcciones del Centro Histórico y en ese mismo Reglamento dice que cualquier permiso que se pida en Control Urbano tiene que pasar por esa Comisión, lo único que estamos regulando es quienes son esa Comisión y lo que estamos haciendo es quitándosela de las manos al Gobierno Municipal, Alcalde de la fracción que sea para que no haya intereses políticos y realmente se conserve patrimonio, ese Reglamento que esa comisión va a hacer tiene que pasar por Cabildo y se tiene que aprobar en Cabildo y anexarse al Reglamento interior, yo creo que ellos que son los expertos los que están haciendo los trabajos son los que deben de hacer el reglamento y lograr llegar a tener un reglamento como la Ciudad de Zacatecas, que la verdad a mí me da envidia el reglamento que tienen del Centro Histórico y por eso logran conservar su patrimonio como lo

GUAYMAS

Handwritten signatures on the left margin

Handwritten signatures on the right margin

Time

[Handwritten scribble]

tienen, tenemos que quitárselos de las manos, porque podemos tener un Presidente muy bien intencionado y al rato no vamos a tener un Presidente que este bien intencionado con el centro histórico. - - - - -

- - - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: *"¿Estás hablando como Regidor o como parte de una institución?"* - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Como Regidor y como parte de una institución y como Guaymense que quiere que el patrimonio de Guaymas se conserve, yo creo que esa es la labor que estamos haciendo aquí, pero me extraña que estés hablando de un reglamento cuando tu hiciste uno."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: *"Hagámoslo bien, porque todavía el reglamento de nomenclatura va a pasar a la Comisión de Reglamentación y hagámoslo bien el reglamento de nomenclatura y el reglamento de centro para someterlo."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Esta bien hecho, este lo hicieron expertos."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: *"Para que no haya contraposición en cuanto a las leyes y reglamentos municipales."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Que yo sepa no hay ninguna contraposición."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: *"Que lo hagan expertos en leyes no en edificios."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Fueron expertos en leyes se están copiando de otras ciudades también."* - - - - -

- - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: *"Yo propondría a los compañeros Regidores, de que si vamos a hacer las cosas las hagamos bien, yo no tengo certeza la verdad de que esos artículos estén bien fundamentados y nos permita nuestra Ley de Gobierno o nuestra reglamentación tener una comisión autónoma."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Hagamos algo, con la salvedad de analizar lo que estas proponiendo y dejémosle encomendada la tarea muy concretamente, tu eres Presidente de la Comisión de Infraestructura, tu presides la Comisión de Educación, que vayan los dos Regidores e identifiquen que efectivamente, no se vaya a contraponer, no vaya a ir en contra de esas leyes y reglamentos y si todo está de manera correcta que se sostenga, si hay alguna situación a modificar, lo hagamos en una posterior sesión, aquí no se trata de interrumpir nada se trata de que camine en el sentido correcto, simple y sencillamente vamos despejando la duda a que se refiere el Regidor Pedro Castillo y denle seguimiento."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Yo la verdad, aquí el tema creo que se hizo un buen trabajo, son universidades que tienen leyes y reglamentos, yo aquí lo que estoy viendo es si analizamos todas las cuestiones, y no es personal, que pasan por tus manos todo se atora y se detiene y esto tenemos que lograr que este Presidente de la Republica logre decretar el Centro Histórico, porque si no lo logra decretar este Presidente de la Republica se va a perder esta inercia que llevamos para lograr hacerlo y poder bajar recursos."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Pongámosle tiempo."* - - - - -

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Large handwritten scribbles at the bottom of the page]



- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Tiene que ser en una sesión ordinaria."* - - -

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"En la próxima sesión ordinaria y lo haremos a la brevedad posible en la cual se despeje si es que existe, ojo, que quede asentado con la salvedad de que si verdaderamente hay un tema de riesgo a los artículos a los que refiere hagamos las modificaciones, si todo está en el sentido estricto apegado a este dictamen la resolución, junto con los artículos y la nueva disposición que le hicimos a la reforma del reglamento, que continúe y se mantenga tal cual."* - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"El riesgo lo hay para aquellos que quieran tumbar sus edificios viejos y para los ingenieros y arquitectos claro que hay riesgo porque no van a poder tumbar edificios viejos para construir edificios nuevos, yo no lo veo necesario pero al final de cuentas la mayoría es la que va a decidir, si de una vez quieren conservar el centro histórico o si le vamos dando largas y largas como todo."* - - -

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"No le daremos largas."* - - -

- - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: *"Yo me refiero únicamente al artículo 10, 12 y 13."* - - -

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comentó: *"Por ejemplo yo soy parte de la Comisión de Educación y Cultura, estuve ahí cuando lo revisamos y la maestra Eva igual, Mely y el Profesor Guzmán y entiendo que antes de subirse el punto al orden de día, pues los abogados del Municipio, el jurídico deben de analizar y esos aspectos legales de los cuales Pedro hace mención, pues el jurídico ya los debió de haber analizado y decir este punto no lo podemos subir por que se contrapone el aspecto legal en este artículo porque dice esto y esto, entonces no entiendo."* - - -

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Igual se le pueden hacer modificaciones, si se encuentra un tema de riesgo, creo que todos estaríamos de acuerdo en traer a la mesa el punto que se sometiera a la consideración."* - - -

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comentó: *"Porque sí creo es de carácter de ya definir de donde a donde es el Centro histórico porque no lo sabemos, los ciudadanos no lo conocemos."* - - -

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Precisamente es a lo que se refería el Regidor con los tres puntos."* - - -

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comentó: *"Pero hoy con este dictamen se está definiendo de donde a donde y que edificios abarca, porque hay casas que aparentemente no las tenemos contempladas como parte del Centro Histórico y hoy en ese dictamen ahí aparecen."* - - -

- - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: *"Yo quiero comentarte algo Rodolfo."* - - -

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comentó: *"Es que no sé qué dicen los artículos esos que mencionas."* - - -

- - - En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: *"Es que tu estas mencionando de que el tiempo y la salvedad, en el artículo 10 menciona que hay que apoyarnos en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas, Históricas y los*

Firmas manuscritas en el margen izquierdo.

Firmas manuscritas en el margen derecho.

Handwritten signature or mark at the top left.

Handwritten scribble or mark at the top right.

reglamentos que ya tienen, para la federación podrá haber monumentos que sean históricos, para el estado podrá haber monumentos que sean históricos y para el Municipio podrá haber monumentos que sean históricos pero para nosotros nada más y no para ellos, entonces ahí estamos obviando lo que es el Reglamento Municipal, hay contraposición, habría que haber una inclusión por eso yo propongo, que se revisen esos tres, que no queden limitados y que tengan su certeza jurídica." -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "La Ley del INHA es una Ley que todo se rige, el reglamento interior no puede estar sobre la Ley del INHA, no sé si le podemos dar la palabra a los de la sociedad Guaymense de historia, porque la verdad es un trabajo muy arduo, no viene preparado ni para tumbarlo, se está haciendo un daño a Guaymas." -----

-- En uso de la voz el C. PEDRO CASTILLO MORALES, Regidor Propietario comentó: "No va para allá no lo tomes por ahí." -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Yo creo que deberías de estar más preocupado Pedro como Presidente de la Comisión de Obras, que el sello que están poniendo ya se está cayendo y lo acaban de poner hace dos días." -----

--- En uso de la voz el C. RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, Regidor Propietario comentó: "Coincido con lo que comenta Rodolfo en el sentido de que hay temas que se pueden prever, que creo que si el Regidor Pedro o cualquier Regidor tiene dudas o tenemos dudas, hay un equipo de abogados, jurídico que debe de analizarlo, ahora si existen lagunas o vacíos o lo que sea, creo que ese debió de haber sido el camino, yo si te pediría Presidente que si este tema se va a posponer que no dilate mucho porque es un tema muy valioso para Guaymas, que no se posponga y que realmente se lleve a cabo." -

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Ya quedó asentado cual es el punto a aclarar, se va a votar con la salvedad de que si surge un detalle que se contraponga se corrija bien." -

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación en relación a proyecto de "Decreto del Centro Histórico de la ciudad de H. Guaymas de Zaragoza" administración 2015-2018; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho Votos presentes la dispensa de la lectura Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Large handwritten signature at the bottom center.



Time



COMISIÓN DE COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de DECRETO DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE H. GUYAMAS DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, es competencia del Ayuntamiento expedir, de acuerdo con las leyes locales, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial.

SEGUNDO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones del Ayuntamiento estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, en relación al artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, estando obligadas a emitir dictámenes de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada, en un plazo no mayor de quince días hábiles,

contados a partir de la fecha en que se haya turnado el asunto y de acuerdo al numeral 97 del Reglamento en consulta, las Comisiones deberán resolver los asuntos de su competencia colegiadamente, mismo asunto que de acuerdo al tenor del artículo 111 fracción III, IV Y VIII, del mismo Ordenamiento Reglamentario en cita, resulta competente para dictaminar esta Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siendo nuestro puerto de Guaymas, un puerto de entrada para el Noroeste de México, fue escenario de un intento de invasión en Sonora, esto por los filibusteros que fueron derrotados el 13 de Julio de 1854. En 1821 se declara Puerto de Altura, y en 1823 se construye la Aduana, uno de los primeros edificios de la ciudad, y con ese inició convirtiéndose en uno de los puertos de altura más importantes de México. Por la victoria del 13 de Julio es que se le da el título de Ciudad a la antigua Villa San Fernando de Guaymas; siendo en el año de 1862 se le cambia de San Fernando de Guaymas a Guaymas de Zaragoza y en 1935 se le concede el título de Heroica precisamente por la acción de armas del 13 de Julio de 1854.

Las características formales del Centro Histórico de la Heroica Guaymas de Zaragoza, materia de este Decreto son las siguientes:

- A). - El área del Centro Histórico presenta una forma irregular, a según el crecimiento que obtuvo con los años, conteniendo en sí, calles, parques y patrimonio edificado significativos para la historia de Guaymas; contando con una superficie total de 1,647.67 km2. En él se encuentran edificaciones construidas durante los siglos XVIII, XIX y XX combinándose en ellos arquitectura vernácula, colonial y moderna.
- B). - Se conforma por 3 perímetros, perímetro A, perímetro B y perímetro C. El perímetro A, es el casco urbano más antiguo conformado por 39 manzanas, alrededor de la Plaza de Armas (hoy Plaza 13 de Julio) y en donde se encuentra la mayor densidad de inmuebles históricos y se conserva en su mayoría la traza urbana original.
- C). - El segundo perímetro B, es un sub centro urbano, formado alrededor del Mercado Municipal, y es donde se concentraron las actividades económicas de carácter comercial, administrativo y de servicio, con 93 manzanas en las cuales se encuentran inmuebles históricos dispersos y/o con cambios irreversibles, así como inmuebles artísticos característicos de la arquitectura del siglo XIX y XX.
- D). -El perímetro C está conformado por 214 manzanas y se conformó con los corredores urbanos que se desarrollaron sobre las viabilidades principales desde el centro histórico hacia el poniente a la capital del Estado (Camino Real a Hermosillo) y hacia el oriente se construyó las vías férreas del

GUAYMAS
2015 - 2018

Rodrigo Guaymas

mp. Eva Legua Camp

mp. Eva Legua Camp

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rodrigo Guaymas

mp. Eva Legua Camp

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

siglo XIX, los primeros talleres y la estación de pasajeros a finales del siglo XIX, conectándose con la vía férrea que se fue hacia el taller general ferroviario de Empalme que unía la vía de Nogales-Hermosillo hacia el sur del país.

Los sistemas constructivos encontrados en los tres perímetros son a base de muros de adobe, de ladrillo con adobe, de ladrillo y piedra; en cuanto a cubiertas, se cuenta con vigas de palma, carrizo, terrados, madera, y ladrillo. El piso encontrado en la mayoría de ellos suele ser a base de concreto pulido rayado con hilo o con cabo y losetas de concreto teñido con pintura natural.

E). - El área del antiguo Guaymas (San José de Guaymas), es parte esencial del nacimiento de Guaymas y por lo mismo considerado sitio histórico regulado como zona arqueológica en base a vestigios.

Para atender a la preservación del legado histórico, se ha considerado conveniente otorgar la protección de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen, incorporándole al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos históricos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente decreto:

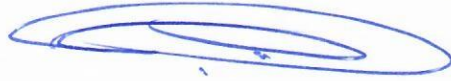
DECRETO

Artículo 1.- Se declara el perímetro A y B como Centro histórico en la Ciudad de Guaymas, municipio del mismo nombre, estado de Sonora con la superficie, colindancias y características a que se refiere este decreto.

Artículo 2.- El perímetro A del Centro Histórico, del casco urbano antiguo, con las colindancias que se describen a continuación:

PERIMETRO A.

- PONIENTE A ORIENTE, DE CALLE 20 A CALLE 24, SOBRE MALECON MALPICA
- DE SUR A NORTE, ENTRE AV. XI Y AQUILES SERDAN, SOBRE CALLE 24
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 24 Y 27, SOBRE AQUILES SERDAN
- DE SUR A NORTE, ENTRE AQUILES SERDAN Y AVE. XVIII SOBRE CALLE 27
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 27 Y CALLEJON SIN NOMBRE, SOBRE AVENIDA XVIII
- DE NORTE ASUR, ENTRE AVE. XIX Y AVE. XVIII, SOBRE CALLEJON SIN NOMBRE
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y CALLE 22, SOBRE AVENIDA 18
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA XVIII Y AVE. XIX, SOBRE CALLE 22
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 22 Y CALLE 20, SOBRE AVE. XIX
- DE NORTE A SUR, ENTRE AVE. XIX Y CALLEJON PORFIRIO DIAZ, SOBRE CALLE 20
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 20 Y 19, SOBRE CALLEJON PORFIRIO DIAZ
- DE NORTE A SUR, ENTRE CALLEJON PORFIRIO DIAZ Y AVENIDA XIII, SOBRE CALLE 19
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20, SOBRE AVE. XIII
- DE NORTE A SUR, ENTRE AVE. XIII Y AVE. XII, SOBRE CALLE 20



Artículo 3.- Para los efectos de esta Declaratoria, se han inventariado y catalogado algunos los inmuebles más relevantes con alto valor patrimonial dentro del perímetro A, representativos de la arquitectura civil, religiosa, monumental, vernácula y típica del paisaje de Guaymas, que están listados en el Anexo B.1 a este decreto.

Artículo 4.- Se declara el perímetro B, al sub centro urbano del Centro histórico en la Ciudad de Guaymas, municipio del mismo nombre, estado de Sonora con las colindancias y características a que se refiere este decreto.

Artículo 5.- El perímetro B del Centro Histórico, materia de este decreto tiene las colindancias que se describen a continuación:

PERIMETRO B

- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 20 Y 24, SOBRE MALECON MALPICA
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA XI Y AVENIDA AQUILES SERDAN, SOBRE CALLE 24
- DE PONIENTE A ORIENTE, DE CALLE 24 A CALLE 29, SOBRE AVENIDA AQUILES SERDAN
- DE NORTE A SUR, DE AVENIDA AQUILES SERDAN A CALLEJON SIN NOMBRE, SOBRE CALLE 29
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 29 Y CALLE 31, SOBRE CALLEJON SIN NOMBRE
- DE SUR A NORTE, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y AVENIDA XVI, SOBRE CALLE 31
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 31 Y CALLE 27, SOBRE AVENIDA XVI
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA XVI Y AVENIDA XVIII SOBRE CALLE 27
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 27 Y CALLEJON SIN NOMBRE, SOBRE AVENIDA XVIII
- DE NORTE A SUR, ENTRE CALLE XVIII Y XVII, SOBRE CALLEJON SIN NOMBRE
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y CALLE 22, SOBRE CALLE 18
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA XVIII Y XIX, SOBRE CALLE 22
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 22 Y BOULEVARD GARCIA LOPEZ, SOBRE AVENIDA XIX
- DE NORTE A SUR, ENTRE AVENIDA XIX Y AVENIDA XVII, EN DIAGONAL POR BOULEVARD GARCIA LOPEZ
- DE NORTE A SUR, ENTRE BOULEVARD GARCIA LOPEZ Y AVENIDA XVI, SOBRE CALLE 18

- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 18 Y CALLE 13 SOBRE AVENIDA XVI
- DE NORTE A SUR ENTRE AVENIDA XVI Y AVENIDA X, EN DIAGONAL CON CALLE 13
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 13 Y CALLE 20, SOBRE AVENIDA X
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA X Y MALECON MALPICA, SOBRE CALLE 20

Artículo 6.- Para los efectos de esta Declaratoria, se han inventariado y catalogado algunos de los inmuebles más relevantes con alto valor patrimonial dentro del perímetro B, representativos de la arquitectura civil, religiosa, monumental, vernácula y típica del paisaje de Guaymas, y se pueden encontrar listados en el Anexo B.2 a este decreto.

Artículo 7.- Se declara el perímetro C, a la zona de transición que se crearon durante el crecimiento hacia el centro del Estado de Sonora, en la traza urbana en la Ciudad de Guaymas, municipio del mismo nombre, que fue objeto de la descentralización de algunas de las residencias de las familias prominentes de este municipio y construyeron inmuebles históricos y artísticos, del siglo XIX y XX, y son tema de protección y conservación por parte del municipio, con las colindancias y características a que se refiere este decreto.

Artículo 8.- El perímetro C del Centro Histórico, materia de este decreto tiene las colindancias que se describen a continuación:

PERIMETRO C

- DE NORTE A SUR, ENTRE BOULEVARD GARCIA LOPEZ Y AVENIDA AQUILES SERDAN, SOBRE OBELISCO
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE OBELISCO Y CALLE 10, SOBRE DIAGONAL EN CALLEJON SIN NOMBRE
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE X Y XI, SOBRE AVENIDA XIII
- DE NORTE A SUR, ENTRE AVENIDA XIII Y AVENIDA XII, SOBRE CALLE 11
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12, SOBRE AVENIDA XII
- DE NORTE A SUR, DE AVENIDA XII A AVENIDA X, SOBRE CALLE 12
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 12 Y 13, SOBRE AVENIDA X
- DE NORTE A SUR, ENTRE AVENIDA X Y AVENIDA VIII, SOBRE CALLE XIII
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 13 Y 14, SOBRE AVENIDA VIII
- DE NORTE A SUR, ENTRE AVENIDA VIII Y AVENIDA II, SOBRE CALLE 14
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 14 Y MALECON MALPICA, EN AVENIDA II
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA II Y AVENIDA IX SOBRE MALECON MALPICA
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA IX Y AVENIDA XI, EN DIAGONAL CON MALECON MALPICA
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 21 Y 24, SOBRE MALECON MALPICA

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures on the far left margin.

Handwritten signature

Handwritten signature

- DE SUR A NORTE, ENTRE MALECON MALPICA Y AV. AQUILES SERDAN, SOBRE CALLE 24
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 24 Y 29, SOBRE AVENIDA AQUILES SERDAN
- DE NORTE A SUR, ENTRE AVENIDA AQUILES SERDAN Y MUELLE PUNTA DE LASTRE, SOBRE CALLE 29
- DE PONIENTE A ORIENTE, ENTRE CALLE 29 Y 31, SOBRE MUELLE PUNTA DE LASTRE
- DE SUR A NORTE, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y AVENIDA XVIII, SOBRE CALLE 31
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 31 Y CALLEJON SIN NOMBRE, EN DIAGONAL CON AVENIDA XVIII
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA XVI Y AVENIDA XIX, SOBRE CALLEJON SIN NOMBRE
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y CALLE 25 ENDIAGONAL CON AVENIDA XIX
- DE SUR A NORTE, ENTRE AVENIDA XIX Y BOULEVARD GARCIA LOPEZ, SOBRE CALLE 25
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 25 Y CALLE 14, EN DIAGONAL CON BOULEVARD GARCIA LOPEZ
- DE NORTE A SUR, ENTRE BOULEVARD GARCIA LOPES Y AVENIDA XVI, SOBRE CALLE 14
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 14 Y 12, SOBRE AVENIDA XVI
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 12 Y 11, SOBRE AVENIDA XVI
- DE ORIENTE A PONIENTE, ENTRE CALLE 11 Y OBELISCO, SOBRE CALLEJON SIN NOMBRES.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Artículo 9.- Para los efectos de esta Declaratoria, se han inventariado y catalogado algunos los inmuebles más relevantes con alto valor patrimonial dentro del perímetro C, representativos de la arquitectura civil, religiosa, monumental, vernácula y típica del paisaje de Guaymas, que están listados en el Anexo B.3, a este decreto.

Artículo 10.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra permanente o provisional, que se realicen en el Centro Histórico de Guaymas, comprendido en esta Declaratoria, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley Federal Sobre Monumentos Y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, con la asesoría de los institutos

correspondientes y asesores especializados; considerando las siguientes características típicas de la población de Guaymas:

- Deberá conservarse la traza urbana, vialidades y espacios abiertos;
- En caso de intervenciones se hará con materiales de la región, integrándolo al contexto urbano;
- El alineamiento no podrá ser modificado, pero si se podrá rescatar el alineamiento histórico donde se justifique;
- Sólo se autorizarán obras que tengan como finalidad la conservación, preservación, restauración y rescate del Centro Histórico de Guaymas, a que aduce esta Declaratoria;
- Las características de intervención en fachadas, vanos, macizos, así como obras nuevas y lo relativo al mobiliario urbano y señalizaciones, así como otras disposiciones que se traduzcan en beneficio de la comunidad y la permanencia del centro histórico establecido, se determinarán en el documento respectivo.
- Se tendrá especial atención en la conservación de imagen urbana del Centro Histórico y se intervendrá según el reglamento para el Centro Histórico.

Artículo 11.- El Ayuntamiento de Guaymas, deberá buscar especialistas en Restauración Arquitectónica o en su defecto, pedir asesoría al Instituto Nacional de Antropología e Historia para crear los criterios de conservación y reglamento de protección de los monumentos históricos. Además, será el principal encargado de promover y difundir el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural del área referida.

Artículo 12.- se creara una comisión, la que llevara por nombre "Comisión Municipal de Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural" que será de carácter autónomo. Establecerá su propio reglamento, la directiva se definirá por votación interna de la comisión. La cual tendrá como finalidad organizar el registro de inmuebles históricos dentro de los perímetros delimitados, la catalogación, supervisión y revisión de las obras nuevas, restauraciones o remodelaciones. Promover la constitución de asociaciones vecinales en pro de la conservación y restauración y dictaminara la factibilidad para que se otorgue la licencia especial para edificación histórica o cultural requerida en el inciso 2.02.17 del Reglamento General de Construcción y sus normas técnicas de Guaymas. En caso de realizar cualquier tipo de construcción en inmuebles, edificaciones, construcciones o predios que se ubiquen dentro de los polígonos A;B y C del centro Histórico.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Artículo 13.- La comisión estará integrada por:

- Presidente de comisión de infraestructura urbana, obras públicas y ecología del H. Ayuntamiento de Guaymas, siendo suplente el secretario de la comisión.
- Presidente de la comisión de educación, cultura y recreación del H. Ayuntamiento de Guaymas; siendo suplente el secretario de la comisión.
- Director de infraestructura urbana, obras públicas y ecología del H. Ayuntamiento de Guaymas; siendo suplente el director de control urbano y obras públicas.
- Un representante de dos instituciones de educación de nivel superior que cuente con la carrera de arquitectura y/o ingeniería civil. Siendo suplente el coordinador de la carrera de arquitectura
- Presidente de la sociedad Guaymense de Historia del Noroeste A.C. suplente, será la persona autorizada por el presidente de la SGHN A.C
- Un miembro de la Sociedad Guaymense de Historia del Noroeste A.C, designado por su asamblea.
- Presidente del Instituto Cultural e Histórico A.C
- Dos representantes vecinales del polígono a o b del centro histórico de reconocida formación histórico artístico
- Un representante designado por asamblea de la asociación de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas.
- La primera sesión será convocada y dirigida por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, para efecto de que se lleve la votación y nombrar presidente, secretario y vocales de la Comisión, así como la creación del reglamento respectivo.

Artículo 14.- Las organizaciones civiles o grupos en favor de la protección del patrimonio que deseen apoyar los planes de promoción y difusión del patrimonio cultural dentro del perímetro referido deberán presentarse ante la comisión establecida en el artículo anterior para su correcta participación.

Artículo 15.- La presidencia municipal promoverá incentivos fiscales a aquellos propietarios que fomenten, cuiden y restauren sus edificaciones de valor patrimonial o contextual previa autorización de cabildo.

Artículo 16.- Inscríbase la presente declaratoria y cada bien inmueble declarado, con los planos oficiales respectivos, expediente y demás anexos que la integren, en el registro público de

monumentos y zonas arqueológicas e históricos, dependiente del instituto nacional de antropología e historia, así como en el registro público de la propiedad en la entidad federativa y en archivo de la dirección de control urbano y obras públicas.

Asimismo, inscribise en el primero de los registros antes mencionados, el listado de edificios y obras Civiles que se encuentran dentro de la zona en términos de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Decreto entrará en vigor a los 8 días naturales de su publicación en la gaceta oficial municipal,

SEGUNDO. - este decreto se publicará durante 3 días naturales en el diario de mayor circulación en el municipio de Guaymas y durante 2 días en un diario de mayor difusión a nivel nacional.

TERCERO. - Notifíquese personalmente a los interesados, en Guaymas Sonora a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil diecisiete.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en la Ciudad de Guaymas, Sonora, a diecisiete días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.

C. ALFONSO URIBE CORONA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Maria Eva Esquer Corral
C. MARIA EVA ESQUER CORRAL
 SECRETARIA

Romelia Guadalupe Gonzalez Arreola
C. ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ
 ARREOLA
 VOCAL

Rodolfo Lizarraga Arellano
C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
 VOCAL

Jose Guzman Lopez Gonzalez
C. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ
 VOCAL

ANEXO B.1.- INVENTARIO DE INMUEBLES CON CARACTERISTICAS HISTORICAS DENTRO DEL POLIGONO A

MANZANA	INMUEBLE	DESCRIPCIÓN
A2	A2-1	CLAVE CATASTRAL 310001065018 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN AVE. XVII CON AVE. XVI POSTERIOR ENTRE CALLES 21 Y 20 S/N
	A2-2	CLAVE CATASTRAL 310001065006 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN CALLE 21 CON CALLE 20 POSTERIOR, ENTRE AVE. XVI Y XVIII #167
	A2-3	CLAVE CATASTRAL 310001065020, 310001065009 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN AVE. XVI CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLES 20 Y 21 S/N
A3	A3-1	CLAVE CATASTRAL 310001061041, 310001061040, 310001061003 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL ABANDONADO DIRECCIÓN CALLE 21 CON CALLE 22 POSTERIOR, ENTRE AVE. XVII Y XIX # 212
	A3-2	CLAVE CATASTRAL 310001061011 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN CALLE 21 CON CALLE 22 POSTERIOR, ENTRE AVE. XIX Y XVI S/N
	A3-3	CLAVE CATASTRAL 310001061021 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN AVE. XVI CON AVE. XIX POSTERIOR, ENTRE CALLES 22 Y 21 S/N
A4	A4-1	CLAVE CATASTRAL 310001060018, 310001060013 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN AVE. XVII CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLE 23 Y 22 S/N ESQ.
	0005	CLAVE CATASTRAL 310001060003 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN AVE. XVI CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLES 23 Y 22 S/N
A5	0022	CLAVE CATASTRAL 310002051022 NOMBRE RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN AVE. XVII CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 23 S/N ESQ.
	A5-1	CLAVE 310002051018

Maria Eva Esquer Corral



Line



		CATASTRAL	
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVII CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLE 25 Y 23 S/N
A5-2		CLAVE CATASTRAL	310002051013
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 23, S/N
A5-3		CLAVE CATASTRAL	310002051012
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL: CASA DE DON CELSO GRAJEDA "EL PESCADOR"
		DIRECCIÓN	CALLE 25 ENTRE CALLEJÓN S/N, AVE. XVII Y POSTERIOR AVE. XVIII
A5-4		CLAVE CATASTRAL	310002051011
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL: ACTUAL CASA EN RENTA, FORMO PARTE DEL CUARTEL Y HOSPITAL.
		DIRECCIÓN	CALLE 25 CON AVE. XVIII POSTERIOR ENTRE CALLEJÓN S/N Y AVE. XVII
A5-5		CLAVE CATASTRAL	310002051010, 310002051082
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL: CASA MACHADO
		DIRECCIÓN	CALLE 25 CON AVE. XVIII POSTERIOR ENTRE CALLE S/N Y AVE. XVII, S/N
A6	A6-1	CLAVE CATASTRAL	310001009014, 310001009015
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL: PERTENECIÓ A DOÑA LOLITA PACHECO MAS DE 150 AÑOS.
		DIRECCIÓN	AVE XVI POSTERIOR ENTRE CALLE 25 Y 26, LOTE 242-243
	A6-2	CLAVE CATASTRAL	310001009012, 310001009021, 310001009011
		NOMBRE	PARAMENTO HABITACIONAL
	DIRECCIÓN	CALLE 25 CON CALLEJÓN S/N POSTERIOR ENTRE AVE. XVI Y XVIII, LOTE 193, 195, 323	
	A6-3	CLAVE CATASTRAL	310001009008
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE XVI, CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y CALLE 25, S/N ESQUINA
	A6-4	CLAVE CATASTRAL	310001009006
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE XVI, CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLE 26 Y CALLEJON SIN NOMBRE, S/N ESQUINA
	A6-5	CLAVE CATASTRAL	310001009005
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL

Remedio por hospital

no en legua Corral

		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE. XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLES 26 Y CALLEJON SIN NOMBRE, S/N
A6-6		CLAVE CATASTRAL	310001009026
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	CALLE 26 CON CALLE 25 POSTERIOR, ENTRE AVE. XVIII Y AVE. XVI, S/N
A7	A7-1	CLAVE CATASTRAL	310003016009
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVIII CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLE 21 Y 20, S/N
	A7-2	CLAVE CATASTRAL	310003016026
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	CALLE 21 CON CALLE 20 POSTERIOR, ENTRE AVE. XVIII Y XVII, #167
	A7-3	CLAVE CATASTRAL	310003016004
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE XVIII POSTERIOR, ENTRE CALLE 20 Y 21, S/N
A8	A8-1	CLAVE CATASTRAL	310001066015
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE XVI CON AVE XVII POSTERIOR, ENTRE CALLE 20 Y 21, S/N
	A8-2	CLAVE CATASTRAL	310001066004
	NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL: DATA DEL S. XIX	
		DIRECCIÓN	AVE. VI CON AVE. VII POSTERIOR ENTRE CALLES 20 Y 21, S/N
	A8-3	CLAVE CATASTRAL	310001066017, 310001066016, 310001066001
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVII CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLE 20 Y 21 S/N ESQUINA
	A8-4	CLAVE CATASTRAL	310001066011
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVII CON AVE. XVI POSTERIOR ENTRE CALLES 20 Y 21, S/N
A9	A9-1	CLAVE CATASTRAL	310001058002
		NOMBRE	RECINTO HABITACION "PEDRO GARCIA"
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE. XVII POSTERIOR, ENTRE CALLE 22 Y 21, S/N, ESQUINA
	A9-2	CLAVE CATASTRAL	310001058017
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE. XVII POSTERIOR, ENTRE CALLE 22 Y 21, S/N

Remedio por hospital

no en legua Corral

GUAYMAS

2015 - 2018

A10	A9-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001058020, 310001058019 RECINTO HABITACIONAL AVE. XVII CON AVE. XVI POSTERIOR ENTRE CALLES 21 Y 22, #70
	A10-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001004005 RECINTO HABITACIONAL AVE. XVI Y AVE. XVII POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 22, S/N
	0021	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001004007 RECINTO HABITACIONAL REGISTRADO 0021 INAH AVE. XVI Y AVE. XVII POSTERIOR, ENTRE CALLE 25 Y 22, #145
	A10-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001004013 ESCUELA PRIMARIA ADOLFO DE LA HUERTA AVE. XVII CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 23 Y 25, S/N
	A10-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001004001 RECINTO HABITACIONAL AVE. XVII CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLE 22 Y 25, S/N ESQUINA
A11	A10-4	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001004003, 310001004015, 31000104004 RECINTO HABITACIONAL AVE. XVII CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLE 22 Y 25, S/N
	A11-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001067008 "CACHO" ASOCIADOS AVE. XVI CON CALLEJON SIN NOMBRE, ENTRE CALLE 20 Y 21, S/N, ESQUINA
	A11-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001067007 RECINTO HABITACIONAL AVE. XVI CON CALLEJON SIN NOMBRE, ENTRE CALLE 20 Y 21, S/N
	A11-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001067005 RECINTO HABITACIONAL AVE. XVI CON CALLEJON SIN NOMBRE, ENTRE CALLE 20 Y 21, #16
	A11-4	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	3100010670012 RECINTO HABITACIONAL AVE. XVI CON CALLEJON SIN NOMBRE, ENTRE CALLE 20 Y 21, #14
	A11-5	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001067003 COMERCIO, PASTELERIA Y GOLOSINAS

275 con legua Com

A12	A12-1	DIRECCIÓN CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	CALLE 20 CON CALLE 21 POSTERIOR, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y AVE. XVI, ESQUINA, S/N 310001057002 RECINTO HABITACIONAL EN CALLEJÓN DE LOS TRIQUIS AVE. ALFONSO IBERRI CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 21 Y 22, #101
	A12-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001057004 PARAMENTO HABITACIONAL: "CASA SELDNER" AVE. ALFONSO IBERRI CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 21 Y 22 S/N
	A12-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001057005 RECINTO HABITACIONAL: "CASA PARRA" AVE. ALFONSO IBERRI CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 21 Y 22 S/N
A13	A13-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001000011 GALERIA 02 EN CALLEJON DE LOS TRIQUIS AVE. ALFONSO IBERRI CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 22, S/N ESQ.
	A13-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001000016, 310001003008 ASERTA AFIANZADORA AVE. ALFONSO IBERRI CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 22, #129
	A13-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001003007 RECINTO COMERCIAL: "EL RIGO" ANUNCIOS LUMINOSOS AVE. ALFONSO IBERRI CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 22, #15
	A13-4	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001003006, 310001003005 RECINTO HABITACIONAL EN CALLEJÓN DE LOS TRIQUIS CALLEJON DE LOS TRIQUIS CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLE 25 Y 22, #11 (LOTE 114)
	A13-5	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	SIN CLAVE CATASTRAL PLACA CONMEMORATIVA DEL CUARTEL FRANCÉS CALLEJÓN VICTOR SALAZAR CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 22, ESQUINA
	A13-6	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001003015 RECINTO COMERCIAL CALLEJÓN VICTOR SALAZAR CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 22, #133 ESQ.
	A13-7	CLAVE	310001003007, 310001003008

275 con legua Com



		CATASTRAL	
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON ALFONSO IBERRI POSTERIOR, ENTRE CALLES 22 Y 25 #146
	0027	CLAVE CATASTRAL	310001003010
		NOMBRE	"CASA URUCHURTU" EN CALLEJÓN DE LOS TRIQUIS
		DIRECCIÓN	CALLEJÓN VICTOR SALAZAR CON AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 22, S/N
A14	A14-1	CLAVE CATASTRAL	3100010029, 310001010030
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	CALLE 25 CON CALLE 26 POSTERIOR, ENTRE AVE. XV Y XVI, LOTE 188-189
	A14-2	CLAVE CATASTRAL	310001010012
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE. XV POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 26, LOTE 270
	A14-3	CLAVE CATASTRAL	310001010007
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	CALLE 25 CON CALLE 36 POSTERIOR, ENTRE AVENIDAS XV Y XVI, S/N
	A14-4	CLAVE CATASTRAL	310001010031
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE. XV POSTERIOR, ENTRE CALLE 25 Y 26, S/N
	A14-5	CLAVE CATASTRAL	310001010011
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE. XV POSTERIOR, ENTRE CALLE 25 Y 26, S/N
	A14-6	CLAVE CATASTRAL	310001010028
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XVI CON AVE. XV POSTERIOR, ENTRE CALLE 25 Y 26, S/N
A16	A16-1	CLAVE CATASTRAL	310001068004
		NOMBRE	PARAMENTO COMERCIAL
		DIRECCIÓN	CALLE 20 CON CALLE 21 POSTERIOR, ENTRE AVE. XV Y CALLEJÓN S/N
	A16-2	CLAVE CATASTRAL	310001068003
		NOMBRE	NOTARÍA PÚBLICA
		DIRECCIÓN	AVE. XV CON CALLEJÓN SIN NOMBRE POSTERIOR, ENTRE CALLES 21 Y 20 #23
	A16-3	CLAVE CATASTRAL	310001068002
		NOMBRE	RECINTO COMERCIAL: PELUQUERÍA GABY'S

Comandante Municipal

Dr. Eva Luz Coronel

		DIRECCIÓN	AVE. XV CON CALLEJÓN SIN NOMBRE POSTERIOR, ENTRE CALLES 21 Y 20 S/N
A17	A17-1	CLAVE CATASTRAL	310001056001
		NOMBRE	PLAZA DE LA PISTOLA
		DIRECCIÓN	CALLE 22 CON CALLE 21 POSTERIOR, ENTRE CALLEJÓN VICTOR SALAZAR Y AVE. XV, S/N
A18	A18-1	CLAVE CATASTRAL	310001002029, 310001002030, 310001002001
		NOMBRE	ANTIGÜO HOTEL GUAYMENSE
		DIRECCIÓN	AVE. AFONSO IBERRI CON CALLEJÓN DE LOS TRIQUIS POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 22, ESQ.
	A18-2	CLAVE CATASTRAL	310001002009
		NOMBRE	CASA DE LOS TRES FRENTES
		DIRECCIÓN	CALLE 22 CON CALLE 25 POSTERIOR ENTRE CALLEJÓN VICTOR SALAZAR Y AVE. XV, S/N ESQ.
	A18-3	CLAVE CATASTRAL	310001002008
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVE. XV (ALFONSO IBERRI) CON CALLEJÓN DE LOS TRIQUIS POSTERIOR, ENTRE CALLE 25 Y 22, #
A19	A19-1	CLAVE CATASTRAL	310001069007
		NOMBRE	ANTIGÜO COMERCIO: "JUAN ZENIZO Y COMPAÑÍA"
		DIRECCIÓN	CALLE 20 CON CALLE 21 POSTERIOR, ENTRE AVE. XIV Y XV S/N
A21	A21-1	CLAVE CATASTRAL	310001049001
		NOMBRE	ANTIGÜA TIENDA "COSMOPOLITA"
		DIRECCIÓN	CALLE 23 CON CALLE 22 POSTERIOR, ENTRE AVE XV Y AQUILES SERDÁN, S/N ESQ.
	A21-2	CLAVE CATASTRAL	310001049008
		NOMBRE	SOCIEDAD MUTUALISTA "AGUSTIN A. ROA"
		DIRECCIÓN	AVE. XVI (ALFONSO IBERRI) CON AVE. XIV (AVE. SERDÁN), ENTRE CALLES 22 Y 23, ESQUINA, S/N
A22	A22-1	CLAVE CATASTRAL	310001048001
		NOMBRE	PLAZA DE ARMAS
		DIRECCIÓN	CALLE 24 CON CALLE 23 POSTERIOR, ENTRE AVE. XV Y NAVARRETE, S/N
A23	A23-1	CLAVE CATASTRAL	310001042002, 310001042001
		NOMBRE	TEMPLO "SAN FERNANDO"
		DIRECCIÓN	CALLE 24 CON CALLE 25 POSTERIOR ENTRE AVE. NAVARRETE Y XV S/N
A24	A24-1	CLAVE CATASTRAL	310001011006, 310001011012, 310001011011

Comandante Municipal

Dr. Eva Luz Coronel

GUAYMAS

2015 - 2018

Line

[Handwritten scribble]

		NOMBRE DIRECCIÓN	RECINTO HABITACIONAL: "CASA IBERRI CARPENA" AVE ALFONSO IBERRI CON AVE XV POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 26, ESQ.
	A24-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001011018 RECINTO HABITACIONAL AVE NAVARRETE CON ALFONSO IBERRI POSTERIOR, ENTRE CALLE 26 Y 25, S/N
A25	A25-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310003014004, 310003014006, 310003014008, 310003014007, 310003014005, 310003014009, 310003014010 PARAMENTO HABITACIONAL CALLE 26 CON CALLE 27 POSTERIOR, ENTRE AVE. XV Y XVI, S/N
A26	A26-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001047008 ANTIGÜO BANCO OCCIDENTAL CALLE 24 CON CALLE 23 POSTERIOR, ENTRE AVE. XV Y AVE. SERDÁN, S/N ESQ.
	A26-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001047003 RECINTO HABITACIONAL "CASA FIGUEROA" AVE XV (AV. NAVARRETE) CON AVE. AQUILES SERDAN POSTERIOR, ENTRE CALLE 23 Y 24, S/N
A27	A27-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001043001 PLAZA DE "LA MADRE" AVE. AQUILES SERDAN CON AVE. NAVARRETE POSTERIOR, ENTRE CALLE 24 Y 25, S/N
A28	A28-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001012014, 310001012005 RECINTO HABITACIONAL AVE NAVARRETE CON AVE. SERDÁN POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 26, LOTE 144-145
	A28-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001012001, 310001012009 HOTEL ALBIN AVE. NAVARRETE CON AVE. AQUILES SERDÁN POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 26, LOTE 156-158
A30	A30-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001070002, 31000107017, 310001070016 RECINTO HABITACIONAL: CASA DE LA FAMILIA VEGA CALLE 21 CON CALLE 20 POSTERIOR, ENTRE AVE XIV Y XII, #26
	A30-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001070001 BANCO DE SONORA AVE. AQUILES SERDÁN CON AVE. XIII, ENTRE CALLES 20 Y 21, S/N
A31	A31-1	CLAVE	310001054001

275 Bar Ejec. Comp

		CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	ANTIGUO BANCO NACIONAL DE MÉXICO AVE AQUILES SERDÁN CON AVE. XIII POSTERIOR, ENTRE CALLES 21 Y 22, #100 ESQ.
A32	A32-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001050001 PALACIO MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA CALLE 23 CON CALLE 22 POSTERIOR, ENTRE AVE AQUILES SERDÁN Y AVE. XIII, S/N ESQ
A33	A33-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001049001 PLAZA DE LOS TRES PRESIDENTES AVE. AQUILES SERDAN CON AVE. XIII POSTERIOR, ENTRE CALLES 23 Y 24, S/N
A34	A34-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001051001 RECINTO HABITACIONAL CALLE 23 CON CALLE 22 POSTERIOR, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y AVE. XIII, S/N, ESQUINA
	A34-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001051002 CASA VEJAR CALLE 23 CON CALLE 22 POSTERIOR, ENTRE CALLEJON SIN NOMBRE Y AVE XIII, S/N, ESQUINA
A35	A35-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001079001 MERCADO MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA CALLE 19 CON AVE. XIII POSTERIOR, ENTRE CALLE 19 Y 20, S/N
A37	A37-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001053003 ANTIGUO COMERCIO "LA FRANCESA" AVE XIII CON AVE XI POSTERIOR, ENTRE CALLES 21 Y 22, S/N ESQ
A39	A39-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001045004 CIUDADES DE FRANCIA AVE. XIII CON AVE. XI POSTERIOR, ENTRE CALLES 23 Y 24, S/N
	A39-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001045003 OFICINA GASPARD ZARAGOZA AVE. MALECON MALPICA CON AVE. XIII POSTERIOR, ENTRE CALLES 24 Y 23, S/N
A40	A40-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	SIN CLAVE CATASTRAL CALLEJÓN DE LOS TRIQUIS AVE. XVI POSTERIOR, ENTRE CALLES 25 Y 21 S/N

275 Bar Ejec. Comp



ANEXO B.2.- INVENTARIO DE INMUEBLES CON CARACTERISTICAS HISTORICAS DENTRO DEL POLIGONO B

MANZANA	INMUEBLE	DESCRIPCIÓN
B4	B4-1	CLAVE CATASTRAL: 310001091002 NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL ABANDONADO DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 17 POSTERIOR ENTRE CALLES 19 Y 18 S/N ESQUINA.
	B4-2	CLAVE CATASTRAL: 310001091011 NOMBRE: NOTARIA PUBLICA 103 DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 17 POSTERIOR ENTRE CALLES 19 Y 18 #128
	B4-3	CLAVE CATASTRAL: 310001091017 NOMBRE: PARAMENTO: KARATE DO SHITO KA DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 17 POSTERIOR ENTRE CALLES 19 Y 18 #138
	B4-4	CLAVE CATASTRAL: 310001091004 NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL ABANDONADO DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 17 POSTERIOR ENTRE CALLES 19 Y 18 #144/52 ESQUINA.
B5	B5-1	CLAVE CATASTRAL: 310001075020 NOMBRE: BODEGA DE FABRICA MIRAGE DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 17 POSTERIOR ENTRE CALLES 20 Y 19 #14 ESQUINA.
	B5-2	CLAVE CATASTRAL: 310001075022, 310001075023, 310001075003 NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 17 POSTERIOR ENTRE CALLES 20 Y 19 #20-30-38
	B5-3	CLAVE CATASTRAL: 310001075010 NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 17 POSTERIOR ENTRE CALLES 20 Y 19 #90
B6	B6-1	CLAVE CATASTRAL: 310001156002 NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 13 Y 14 #393 ESQUINA
B7	B7-1	CLAVE CATASTRAL: 310001149009 NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 14 S/N
	B7-2	CLAVE CATASTRAL: 310001149004 NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL

Remedio por compra

ms con legua

B8	B8-1	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 14 #340 ESQUINA CLAVE CATASTRAL: 310001128008
	B8-2	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 15 #282 CLAVE CATASTRAL: 310001128004
	B8-3	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 15 #294 ESQUINA CLAVE CATASTRAL: 310001128002
	B8-4	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 16 S/N CLAVE CATASTRAL: 310001128004
B9	0024	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL "CASA IBERRI" DIRECCIÓN: AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 17 Y 16 #226-232 ESQUINA CLAVE CATASTRAL: 310001119006, 310001119005
	B9-1	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLE 16 Y 17 #235 CLAVE CATASTRAL: 310001119010
	B9-2	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL "CASA LEON ZAMUDIO" DIRECCIÓN: AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLE 17 Y 16 S/N CLAVE CATASTRAL: 310001119012, 310001119913, 310001119004
B11	B11-1	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL "ZAPATERIA LUZ" DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 18 Y 17 S/N CLAVE CATASTRAL: 310001090011
B12	B12-1	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL "MUNDO CREATIVO" DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 19 Y 20 #43 CLAVE CATASTRAL: 310001076024
	B12-2	NOMBRE: RECINTO HABITACIONAL DIRECCIÓN: AVENIDA 16 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 19 Y 20 #43 CLAVE CATASTRAL: 310001076011, 310001076025, 310001076028

ms con legua

Handwritten scribble

Handwritten scribble

		DIRECCIÓN	AVENIDA 16 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 19 Y 20 S/N
	B12-3	CLAVE CATASTRAL	310001076016, 310001076017
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL ABANDONADO
		DIRECCIÓN	AVENIDA 16 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 19 Y 20 #89
	B12-4	CLAVE CATASTRAL	310001076009
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL ABANDONADO
		DIRECCIÓN	CALLE 19 CON CALLE 20 POSTERIOR ENTRE AVENIDA 16 Y 15 S/N
	B12-5	CLAVE CATASTRAL	310001076008
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL ABANDONADO
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 20 Y 19 #65 ESQUINA
	B12-6	CLAVE CATASTRAL	310001076021
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL ABANDONADO
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 20 Y 19 #40
B13	0012	CLAVE CATASTRAL	310001157005, 310001157009, 310001157004
		NOMBRE	CASA HABITACION "CASA OROS" (ACTUALIZACIÓN)
		DIRECCIÓN	AVENIDA SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 14 Y 13 #388 ESQUINA
	0011	CLAVE CATASTRAL	310001157002
		NOMBRE	CASA HABITACION
		DIRECCIÓN	AVENIDA SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 14 Y 13 #370
	B13-1	CLAVE CATASTRAL	310001157012
		NOMBRE	INSTITUTO MIRAVALLE (ACTUALIZACIÓN)
		DIRECCIÓN	AVENIDA SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLE 14 Y 13 ESQUINA
	B13-2	CLAVE CATASTRAL	310001157003
		NOMBRE	PARAMENTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 14 Y 13 #378
B14	B14-1	CLAVE CATASTRAL	310001148004
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA SERDAN POSTERIOR ENTRE CALLES 14 Y 15 ESQUINA S/N
B15	B15-1	CLAVE CATASTRAL	310001129001
		NOMBRE	ANTIGUA FABRICA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures

Handwritten notes and signatures

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA SERDAN POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 16 ESQUINA S/N
	B16-1	CLAVE CATASTRAL	310001118004
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 17 Y 16 ESQUINA S/N
B16	B16-2	CLAVE CATASTRAL	310001118003
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL "FOTO PRONTO"
		DIRECCIÓN	AVENIDA SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 17 Y 18 S/N
B16	B16-1	CLAVE CATASTRAL	310001089022, 310001089020, 310001089023, 310001089019
		NOMBRE	PARAMENTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA AGUILES SERDAN POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 19 #105/117/119
B19	B19-1	CLAVE CATASTRAL	310001077002, 310001077008
		NOMBRE	PAPELERIA RINCON
		DIRECCIÓN	AVENIDA AGUILES SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE 20 Y 19 S/N
	B19-2	CLAVE CATASTRAL	SIN CLAVE
		NOMBRE	PLACA CONMEMORATIVA 13 DE JULIO
		DIRECCIÓN	AVENIDA AGUILES SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE 20 Y 19 S/N
B20	0010	CLAVE CATASTRAL	310001158001
		NOMBRE	CASA ZARAGOZA MAYTORENA (CASA DE LA CULTURA EDMUNDO VALADEZ)
		DIRECCIÓN	AVENIDA AGUILES SERDAN CON AVENIDA 13 POSTERIOR ENTRE 14 Y 13 #355 ESQUINA
B21	B21-1	CLAVE CATASTRAL	310001147007
		NOMBRE	CONJUNTO DE LOCALES COMERCIALES
		DIRECCIÓN	AVENIDA AGUILES SERDAN CON AVENIDA 13 POSTERIOR ENTRE 14 Y 15 S/N ESQUINA
B22	B22-1	CLAVE CATASTRAL	310001130005
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 13 CON AVENIDA AGUILES SERDAN POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 15 ESQUINA S/N
B23	B23-1	CLAVE CATASTRAL	310001117005
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL

Handwritten signature

Handwritten signature



Line



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

		DIRECCIÓN	AVENIDA AQUILES SERDAN CON AVENIDA 13 POSTERIOR ENTRE CALLE 15 Y 14 ESQUINA S/N
B28	0025	CLAVE CATASTRAL	310001146009, 310001146028, 310001146001, 310001146002, 310001146003, 310001146018, 310001146004, 310001146022, 310001146024, 310001146026, 310001146021
		NOMBRE	ANTIGUA CARCEL DE GUAYMAS
		DIRECCIÓN	CALLE 15 CON CALLE 14 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 13 Y 12 S/N
B29	B29-1	CLAVE CATASTRAL	310001131007
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL ABANDONADO
		DIRECCIÓN	CALLE 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE AVENIDA 13 Y 12 #71
B29-2	B29-2	CLAVE CATASTRAL	310001131010
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 13 CON AVENIDA 12 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 16 S/N
B30	B30-1	CLAVE CATASTRAL	310001116018
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 12 CON AVENIDA 13 POSTERIOR ENTRE CALLES 17 Y 16 #126
B36	B36-1	CLAVE CATASTRAL	310001115005
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 12 CON AVENIDA 10 POSTERIOR ENTRE CALLE 16 Y 17 S/N
B36-2	B36-2	CLAVE CATASTRAL	310001115021
		NOMBRE	RECINTO COMERCIAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 12 CON AVENIDA 10 POSTERIOR ENTRE CALLES 17 Y 16 S/N
B43	0006	CLAVE CATASTRAL	310003022012
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 28 Y 27 #296 ESQUINA
B43-1	B43-1	CLAVE CATASTRAL	310003022011
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 28 Y 29 S/N
B43-2	B43-2	CLAVE CATASTRAL	310003022010
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 28 Y 29 S/N
B45	B45-1	CLAVE CATASTRAL	310003028006

Ronda de Guaymas

275 por legua Comp

		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 29 Y 30 ESQUINA
B45-2	B45-2	CLAVE CATASTRAL	310003028025, 310003028008
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	AVENIDA 15 CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 29 Y 30 ESQUINA
B46	B46-1	CLAVE CATASTRAL	310003038012, 310003038003, 310003038010
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
		DIRECCIÓN	CALLE 30 CON CALLE 31 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 15 Y 16 ESQUINA
B50	B50-1	CLAVE CATASTRAL	310003031001
		NOMBRE	INDUSTRIA MADERERA
		DIRECCIÓN	CALLE 31 CON CALLE 30 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 15 Y 16 S/N ESQUINA
B54	B54-1	CLAVE CATASTRAL	310003032016, 310003032015, 310003032014, 310003032001
		NOMBRE	ANTIGUA BODEGA
		DIRECCIÓN	CALLE 31 CON CALLE 30 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS AQUILES SERDAN Y AVENIDA 15 S/N
B56	0016	CLAVE CATASTRAL	310003163001
		NOMBRE	ESTACION DE FERROCARRIL DEL PACIFICO
		DIRECCIÓN	AVENIDA SERDAN CON CALLEJON SIN NOMBRE ENTRE CALLES 31 Y 29 S/N
B56-1	B56-1	CLAVE CATASTRAL	310003163009, 310003163010, 310003163014, 310003163023, 310003163024
		NOMBRE	ANTIGUA BODEGA PUNTA DE LASTRE
		DIRECCIÓN	CALLEJON SIN NOMBRE ENTRE CALLES 29 Y 31 S/N

275 por legua Comp

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

B

[Handwritten scribble]

ANEXO B.3.- INVENTARIO DE INMUEBLES CON CARACTERISTICAS HISTORICAS DENTRO DEL POLIGONO C

NO.	MANZANA	INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	
			CLAVE CATASTRAL	NOMBRE
1	C4	C4-1	310002064011, 310002064010	RECINTO HABITACIONAL
				AVENIDA 18 CON AVENIDA 19 POSTERIOR ENTRE CALLES 26 Y 25 S/N ESQUINA.
2	C4	C4-2	310002064006, 310002064036, 310002064035	RECINTO HABITACIONAL
			310002064029, 310002064043, 310002064004	
				AVENIDA 18 CON AVENIDA 19 POSTERIOR ENTRE CALLES 26 Y 25 S/N ESQUINA.
3	C5	C5-1	310003017009	RECINTO HABITACIONAL
				CALLE 26 CON CALLE 27 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 S/N
4	C5	C5-2	310003017007, 310003017038	RECINTO HABITACIONAL
				CALLE 26 CON CALLE 27 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 S/N
5	C5	C5-3	310003017003	RECINTO HABITACIONAL
				CALLE 27 CON CALLE 26 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 19 Y 18 S/N
6	C5	C5-4	310003017002	RECINTO HABITACIONAL
				CALLE 27 CON CALLE 26 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 19 Y 18 S/N
7	C6	C6-1	310003020006, 310003020007	RECINTO HABITACIONAL
				CALLE 27 CON CALLEJON SIN NOMBRE POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 S/N
8	C7	C7-1	310003021016, 310003021012	RECINTO HABITACIONAL
				AVENIDA 18 CON AVENIDA 16 POSTERIOR ENTRE CALLES 27 Y CALLEJON SIN NOMBRE, ESQUINA

p. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Román [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9	C10	C10-1	310001150010, 310001150024, 310001150025, 310001150032, 310001150031, 310001150029, 310001150028	PARAMENTO HABITACIONAL
				CALLE 14 CON CALLE 15 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 16 Y BLVD. L GARCIA LOPEZ #118 E
10	C10	C10-2	310001150012, 310001150001	RECINTO ADMINISTRATIVO (CAVID)
				CALLE 15 CON CALLE 14 POSTERIOR ENTRE BLVD. L GARCIA LOPEZ Y AVENIDA 15 ESQUINA #145
11	C10	C10-3	310001150003	RECINTO HABITACIONAL "CASA OJEDA"
				AVENIDA 16 CON BLVD. GARCIA LOPEZ POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 14 ESQUINA #304
12	C11	C11-1	310001127010	RECINTO HABITACIONAL
				AVENIDA 16 CON BLVD. GARCIA LOPEZ POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 15 S/N ESQUINA
13	C13	C13-1	310001098004, 310001098028	RECINTO HABITACIONAL
				AVENIDA 16 CON BLVD. GARCIA LOPEZ POSTERIOR ENTRE CALLES 18 Y 17 #168/166
14	C13	C13-2	310001098030, 310001098003	CASA Y RESTAURANTE "LA CASONA DEL BUENO"
				AVENIDA 16 CON BLVD. GARCIA LOPEZ POSTERIOR ENTRE CALLES 18 Y 17 ESQUINA S/N
15	C14	C14-1	310002454025	MONUMENTO OBELISCO
				BLVD. GARCIA LOPEZ Y AVENIDA AQUILES SERDAN CON CALLE 9 POSTERIOR ESQUINA S/N
16	C14	C14-2	310002454036, 310002454033, 310002454048	RECINTO HABITACIONAL
				AVENIDA AQUILES SERDAN CON BLVD. GARCIA LOPEZ POSTERIOR ENTRE CALLE 9 Y OBELISCO S/N
17	C14	C14-3	310002454018	CASA HABITACIONAL "CASA RIGOLLETTE"
				AVENIDA AQUILES SERDAN CON BLVD. GARCIA LOPEZ POSTERIOR ENTRE CALLE 9 Y OBELISCO S/N

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Román [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signature



18		C14-4	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310002454015 CASA HABITACION "CASA BONITA - GUARDERIA" AVENIDA AQUILES SERDAN CON BLVD. GARCIA LOPEZ POSTERIOR ENTRE CALLE 9 Y OBELISCO S/N
19	C12	0014	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310002432025 RECINTO HABITACIONAL "CASA ALBIN" AVENIDA AQUILES SERDAN CON BLVD. GARCIA LOPEZ POSTERIOR ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10 #824
20	C21	C21-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001176002 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA AQUILES SERDAN CON AVENIDA 15 POSTERIOR ENTRE CALLES 13 Y 12 S/N
21		C21-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001176014 RECINTO HABITACIONAL CALLE 13 CON CALLE 12 POSTERIOR ENTRE AVENIDA 15 Y AVENIDA AQUILES SERDAN #21
22	C22	C22-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310002404052, 310002404053 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA AQUILES SERDAN CON CALLEJON SIN NOMBRE POSTERIOR ENTRE CALLES 10 Y OBELISCO S/N
23		0015	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310002404006 INSTITUTO GREG AVENIDA AQUILES SERDAN CON CALLEJON SIN NOMBRE POSTERIOR ENTRE CALLES 10 Y 9 #645
24		C22-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310002404001 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA AQUILES SERDAN CON CALLEJON SIN NOMBRE POSTERIOR ENTRE CALLES 10 Y 9 S/N
25	C24	0013	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001135001 COLEGIO GUAYMENSE AVENIDA AQUILES SERDAN CON CON AVENIDA 13 POSTERIOR ENTRE CALLES 11 Y 12 #465 ESQUINA
26	C27	C27-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001174023 RECINTO HABITACIONAL CALLE 13 CON CALLE 12 POSTERIOR ENTRE AVENIDA 13 Y 12 S/N
27	C28	C28-1	CLAVE	310001173016

Handwritten notes and signatures

Handwritten signature

			CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	RECINTO COMERCIAL "TAPICERIA" CALLE 13 CON CALLE 12 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 12 Y 10 S/N ESQUINA
28	C29	C29-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001161004 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA 10 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 13 Y 14 S/N
29		C29-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001161035, 310001161031, 310001161008, 310001161015, 310001161032, 310001161024 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA 10 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 13 Y 14 S/N
30	C30	C30-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001144002 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA 9 CON AVENIDA 10 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 14 #318
31		C30-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001144005 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA 9 CON AVENIDA 10 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 14 #197
32	C31	C31-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001133005 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA 10 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 15 S/N
33	C32	C32-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001144005 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA 9 CON AVENIDA 10 POSTERIOR ENTRE CALLES 17 Y 16 S/N
34		C32-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001144014, 310001144008 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA 10 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 17 S/N
35		C32-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE DIRECCIÓN	310001144005 RECINTO HABITACIONAL AVENIDA 9 CON AVENIDA 10 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 17 Y 16 S/N
36	C33	C33-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001105006 RECINTO HABITACIONAL

Handwritten notes and signatures

Handwritten signature

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

B

A

M. B. ...

			DIRECCIÓN	AVENIDA AQUILES SERDAN CON AVENIDA 13 POSTERIOR ENTRE 14 Y 13 #355 ESQUINA
37		C33-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001114014 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 10 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 17 S/N
38		C33-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001114022 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 10 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 17 S/N ESQUINA
39		C33-4	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001135004 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	DIAGONAL YAÑEZ CON CALLE 17 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 10 Y 9 S/N
40	C34	C34-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001162008 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 9 CON AVENIDA 8 POSTERIOR ENTRE CALLES 13 Y 14 #211
41	C35	C35-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001143003 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 8 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 14 #248
42	C36	C36-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001134017, 310001134010 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	CALLE 16 CON CALLE 15 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 9 Y 8 S/N
43		C37-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001113015 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 8 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 16 S/N
44	C37	C37-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001110014, 310001113008 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 8 CON AVENIDA 9 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 16 S/N ESQUINA
45	C38	C38-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001106006 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 9 CON AVENIDA 8 POSTERIOR ENTRE CALLES 17 Y DIAGONAL YAÑEZ S/N
46	C39	C39-1	CLAVE	310001084036, 310001084017, 310001084018

Ronda de campo y ...

M. B. ...

Argu.

Ca

[Signature]

[Signature]

			CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	DIAGONAL YAÑEZ CON CALLE LOS ARTEFACTOS POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 8 Y 10 S/N
47		C39-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001084006, 310001084007 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	DIAGONAL YAÑEZ CON CALLE LOS ARTEFACTOS POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 8 Y 10 #249
48		C39-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001084008 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	DIAGONAL YAÑEZ CON CALLE LOS ARTEFACTOS POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 8 Y 10 S/N
49		C41-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001142020 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 8 CON AVENIDA 7 POSTERIOR ENTRE CALLES 13 Y 14 S/N
50	C41	C41-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001142006 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 8 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 14 S/N
51		C42-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001135024 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 8 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 15 #268
52		C42-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001135005, 310001135016, 310001135021, 310001135017, 310001135006, 310001135018, 310001135020, 310001135019, RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 8 CON AVENIDA 7 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 14 #295/265
53	C42	C42-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001135010 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 8 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 17 #295
54		C42-4	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001135001 RECINTO HABITACIONAL
			DIRECCIÓN	CALLE 16 CON CALLE 15 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 7 Y 8 S/N
55		C42-5	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	310001135009 RECINTO HABITACIONAL

Ronda de campo y ...

M. B. ...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

56	C43	C42-6	DIRECCIÓN	CALLE 16 CON CALLE 15 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 7 Y 8 S/N	310001135023	
			CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL		
				DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 8 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y 15 S/N ESQUINA	310001112008
57			C43-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
				DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 8 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y DIAGONAL YAÑEZ S/N ESQUINA	310001112004
58		C43-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL		
			DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 8 POSTERIOR ENTRE CALLES 16 Y DIAGONAL YAÑEZ S/N	310001112006	
59		C43-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL		
			DIRECCIÓN	AVENIDA 8 CON AVENIDA 7 POSTERIOR ENTRE DIAGONAL YAÑEZ Y CALLE 16 S/N	310001112014	
60		C43-4	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL		
			DIRECCIÓN	AVENIDA 8 CON AVENIDA 7 POSTERIOR ENTRE DIAGONAL YAÑEZ Y CALLE 16 S/N	310001112021	
61		C43-5	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL		
			DIRECCIÓN	AVENIDA 8 CON AVENIDA 7 POSTERIOR ENTRE DIAGONAL YAÑEZ Y CALLE 16 S/N	310001141008	
62	C47	C47-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL		
			DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 6 POSTERIOR ENTRE CALLES 14 Y 13 #327	310001141018	
63			C47-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 6 POSTERIOR ENTRE CALLES 14 Y 13 #243	310001141012	
64		C47-3	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL		
			DIRECCIÓN	AVENIDA 7 CON AVENIDA 6 POSTERIOR ENTRE CALLES 14 Y 13 #309		

Handwritten notes and signatures on the left side of the first table.

Handwritten note: 275 por egua Com

65	C48	C48-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	310001136001
			DIRECCIÓN	CALLE 16 CON CALLE 15 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 7 Y 6 #310	310001111010
66	C49	C49-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	CALLE DIAGONAL YAÑEZ CON CALLE 16 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 7 Y 6	310001110003
67	C56	0020	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	PLAZA HIDALGO	
			DIRECCIÓN	CALLE 16 CON CALLE 18 POSTERIOR ENTRE AVENIDA 5 Y 6 S/N	310001138008
68	C61	C61-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	AVENIDA 5 CON AVENIDA 4 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 16 S/N	310002031033
69	C64	C64-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	CALLE 14 CON CALLE 15 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 3 Y 4 S/N	310002031016
70		C64-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	AVENIDA 4 CON AVENIDA 3 POSTERIOR ENTRE CALLES 14 Y 15 S/N	310002036008
71	C65	C65-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	CALLE 15 CON CALLE 16 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 3 Y 4 S/N	310002036010
72		C65-2	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	AVENIDA 4 CON AVENIDA 3 POSTERIOR ENTRE CALLES 15 Y 16 S/N	310002039004
73	C72	C72-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	AVENIDA 2 CON AVENIDA 3 POSTERIOR ENTRE CALLES 17 Y 16 S/N ESQUINA	310002042007
74	C73	C73-1	CLAVE CATASTRAL NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
			DIRECCIÓN	CALLE 17 CON CALLE 18 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 3 Y 2 S/N	

Handwritten notes and signatures on the left side of the second table.

Handwritten note: 275 por egua Com

GUAYMAS

2015 - 2018

55

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

75	C73-2	CLAVE CATASTRAL	310002042008	
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
		DIRECCIÓN	CALLE 17 CON CALLE 18 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 3 Y 2 S/N ESQUINA	
76	C74	C74-1	CLAVE CATASTRAL	310002056004
		NOMBRE	RECINTO HABITACIONAL	
		DIRECCIÓN	CALLE 19 CON CALLE 18 POSTERIOR ENTRE AVENIDAS 3 Y 2 S/N ESQUINA	

5076. 602 legua Comal

Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación en relación a proyecto de "Decreto del Centro Histórico de la ciudad de H. Guaymas de Zaragoza" administración 2015-2018 ; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

ACUERDO 14.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación en relación a proyecto de "Decreto del Centro Histórico de la Ciudad de H. Guaymas de Zaragoza" administración 2015-2018, en los términos siguientes: -----

PRIMERO.- Se aprueba en lo general el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación en relación a proyecto de "Decreto del Centro Histórico de la Ciudad de H. Guaymas de Zaragoza" administración 2015-2018.

SEGUNDO.- Se turna a revisión de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y Planeación y Desarrollo, los artículos 10, 12 y 13. -----

Contándose con una abstención del C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, Regidor Propietario. -----

En cumplimiento del **Punto Once del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de autorización a los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para suscribir convenio de pago por la adquisición de equipos de telecomunicación a celebrar con la persona moral denominada Cassidian México S.A. de C.V. -----

Acto seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del convenio de pago; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

ACUERDO 15.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con

8.- QUE EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA A 17 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE APROBÓ POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

9.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA SERDÁN 150, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

10.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MGS060916PU3

SEGUNDA PARTE: DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1.- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 110590, LIBRO 2153, CON FECHA A 25 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIAL DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NO. 49, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CUAL REALIZAN LOS ACTOS JURÍDICOS CONSISTENTES EN CAMBIOS DE DENOMINACIÓN Y LA RATIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE RESULTAN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EADS TELECOM MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

2.- QUE SEGÚN EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTERIORMENTE SEÑALADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DENOMINABA COMO "EADS TELECOM MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", Y EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA A DIEZ DE ENERO DE 2013, CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A "CASSIDIAN MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

3.- QUE EL C. ENRIQUE AUGUSTO OLMOS QUIÑONEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MISMO Y CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES SE ENCUENTRA LA DE OTORGAR LA PRESTACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, VIGILANCIA Y OPERACIÓN GENERAL, DE REDES, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN, ASÍ COMO TODA CLASE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADQUIRIR, VENDER, ENAJENAR, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.

5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN INSURGENTES SUR 1106-PH, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE. CIUDAD DE MEXICO.

6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:

TERCERA PARTE.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1.- QUE SE RECONOCEN DE MANERA MUTUA Y RECÍPROCA LA PERSONALIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

2.- QUE LOS DOMICILIOS QUE MANIFESTARON LAS PARTES LES SON PROPIOS Y EN ELLOS INCLUSIVE PUEDEN SER EMPLAZADAS O LLAMADAS A JUICIO SI EL CASO SE PRESENTARE.

3.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL RECONOCIMIENTO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA REGULARIZACIÓN Y PAGO DEL ADEUDO QUE "EL MUNICIPIO" TIENE CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE SE ESPECIFICA MÁS ADELANTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y NO EXISTIENDO DOLO, ERROR, MALA FE, NI NINGUNA ACCIÓN CONTRARIA A DERECHO QUE PUDIERA INVALIDARLO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, EL DÍA XX DE AGOSTO DE DOS MIL DIESETE.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ENRIQUE BUENO GUERRA
TESORERO MUNICIPAL

C. DAVID MARTIN KIAMY FÉLIX
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V.

ING. ENRIQUE AUGUSTO OLMOS QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: *"Un punto nada más a aclarar, en esta administración se compraron radios de marca Motorola en lugar de comprar este tipo de radios que es la norma nacional, quisiera que esos radios Motorola se les diera uso en otras dependencias y se aprovecharan porque realmente es una pena que se perdieran, debe ser un equipo de alta calidad y que deberían de estar operando."*

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"La verdad es que es derivado de una herencia más, para poder que otra vez "Matra" nos dé acceso pues es necesario cumplirles con el adeudo que heredamos y por supuesto que los radios pueden tener uso, incluso nos lo pueden recibir a cambio estamos en ese proceso."*

- - - En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: *"¿Estamos hablando de un adeudo, de un convenio que se hizo en el 2011?, según lo leí en la documentación que nos entregaron, que no se pagó, entonces nosotros como cabildo tendríamos que reconocer la deuda para pagar en un convenio de pago 79 mil pesos, mi pregunta es, que tendría que estar el Tesorero, ¿está contemplado esto dentro de las ADEFAS?, estamos hablando de más de un millón de pesos."*

- - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Mire Regidora, los argumentos suyos y de otro Regidor, bienvenidos, finalmente entendible, no es una cantidad menor, pero si es un tema oficial muy delicado, la empresa le tiene cerrada la puerta al Municipio y el convenio es lo único que le va a abrir la puerta, todos conocemos la situación económica del Municipio y no es posible pagar de contado esa cantidad, hay un acuerdo y en ese sentido es la posibilidad de poder salir adelante con este compromiso que hay con la empresa de otra manera no es posible estar registrando los radios, de alguna manera es un candado más los adquiridos los Motorola son perfectamente compatibles y ningún apartado del FORTASEG dice que deban ser de Matra, pero Matra tiene temas candadeados con algunos estados como es Sonora, donde no podemos registrar ningún otro radio que no sea Matra, es tema de legislación, es tema de ir a legislar, yo no estoy muy de acuerdo en lo que ocurre ahí, pero finalmente tenemos un adeudo que hay que*



cumplir y lo que necesitamos es estar al corriente y al día y sobre todo con ese tema tan importante que es la comunicación.” -----

--- En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidor Propietario comentó: *“Si lo entiendo, mi pregunta fué meramente financiera, ¿lo tiene contemplado Tesorería?, porque si no tendríamos que caer en lo mismo que es un reajuste financiero, por quitarle a otras partidas su operatividad para poder cubrir un adeudo del 2011, no viene aquí si está dentro de, peros si es una observación.”* -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *“Mire al final de cuentas no se suscribirá el convenio si no existe esa posibilidad si vamos a quedar mal, no tiene caso, aquí es autorizar de que haya la viabilidad financiera por supuesto.”* -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con trece votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes:

--- **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del convenio *de pago por la adquisición de equipos de telecomunicación a celebrar con la personal moral denominada Cassidian México S.A. de C.V.; lo anterior con base en el artículo 61, fracción II, Inciso F), de la Ley de Gobierno y Administrativo Municipal. -----

--- **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del Ayuntamiento. -----

--- Contándose con cinco abstenciones de los C.C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL, PORFIRIO VILLA BRITO, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN ALFONSO URIBE CORONA y JIMENA JARAMILLO PEREZ, Regidores Propietarios. -----

--- En cumplimiento del **Punto Doce del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de revocación de acuerdo 8, de sesión extraordinaria número uno celebrada el día 16 de septiembre de 2015, referente a autorizar al C. Presidente Municipal, para nombrar y/o remover Oficial Mayor, directores generales, de area, funcionarios, demás personal y empleados de jerarquía inferior a los mismos de la Administración Municipal. En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *“Previo a someter a la consideración de voto y apegados al artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas la C. Regidora Martha Lizeth Ruiz Paz, envió en sobre cerrado su voto y apegado a esta situación solicito al Secretario para que abra el sobre al momento de la votación.”* -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *“Quisiera antes de que se vote esto, contarles un poco la historia de cómo llegamos a este punto, porque fue una historia muy similar a aquel famoso oficio de los 14 Regidores del carnaval, en una sesión donde hubo un altercado entre Regidores, yo comente que ningún Regidor había hecho el escrito y así fué, no fué ningún Regidor el que hizo el escrito, yo quisiera decirle ahorita exactamente que paso, aunque ya se yo que va a haber, digo que Usted va a conservar el voto de confianza, yo quisiera que viera con sus propios ojos como llego esto, para no cargar muertos que no son, de este teléfono que Usted sabe de quién es me llegó el documento y el documento a esta persona le pidió cierto funcionario que cubrió aquí mi amigo que se hiciera eso para sacar raja política, él y su grupo, el cual creo que en alguna ocasión le mostramos que no fue así, que no pudo sacar raja política porque lo*

GUAYMAS

2015 - 2018

61

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

descubrimos, hicimos que llegara el documento, Usted ya había tenido ese documento en sus manos, nunca conto con que yo me quede con una copia, porque no vamos a hacer comparsas de nadie, era un tema de convicción y sigue siendo un tema de convicción, pero si nomas quisiera aclarar porque al final de cuentas, hay quienes se benefician de esos asuntos y luego los malos somos nosotros." -----

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario comentó: "Oye Alfonso, pero le contaste el chisme nomas al Alcalde, es sesión de Cabildo, le hubieras invitado un café." -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Si quieren que lo cuente entonces el tema me llegó por el Licenciado Cinco, me lo mandó a petición del antiguo Secretario del Ayuntamiento, el ya vió el teléfono." -----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: "¿Pero qué trascendencia tiene eso?" -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Que trascendencia que al final de cuentas era una operación política para que el anterior Secretario se pudiera quedar diciendo que él iba a calmar la bronca, porque normalmente hacían fuegos y luego venía y decían que había un fuego y que ellos lo iban a apagar para sacar raja política, el si lo entendió, curiosamente de ese tema, de los once que firmaron ese documento pues creo que nomás va a haber como tres o cuatro votos a favor." -----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: "Antes como antes, ahora como ahora, así de sencillo." - - -

- - - En uso de la voz el C. PORFIRIO VILLA BRITO, Regidor Propietario comentó: "Quiero manifestar mi postura muy personal, Guaymas, Sonora a 21 de agosto de 2017, por medio del presente escrito vengo a manifestar mi postura personal con respecto al diverso punto número doce del orden del día de la sesión número 50 de carácter ordinaria que este H. Ayuntamiento está llevando a cabo el día de hoy sobre asunto relativo a solicitud de revocación de acuerdo 8, de sesión extraordinaria número uno celebrada el día 16 de septiembre de 2015, referente a autorizar al C. Presidente Municipal, para nombrar y/o remover Oficial Mayor, directores generales, de área, funcionarios, demás personal y empleados de jerarquía inferior a los mismos de la Administración Municipal, para lo cual hago las siguientes consideraciones, en la sesión de cabildo número uno de carácter extraordinaria a la que hace mención el presente número doce de esta sesión, me manifesté en contra de autorizar al Presidente Municipal para que pudiera hacer los nombramientos y/o remociones mencionadas, toda vez que lo considere y sigo considerando a dicha autorización como un exceso de poder otorgado a una sola persona, cuando es una facultad exclusiva del Ayuntamiento, de todos y cada uno de sus integrantes, tal y como lo señala la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora en su capítulo quinto de las atribuciones del Ayuntamiento artículo 61 que dice: corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes, fracción tercera, en el ámbito administrativo, inciso r), nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias y concederles licencia de acuerdo a las leyes aplicables; así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas Sonora, en su capítulo quinto de las atribuciones del Ayuntamiento, artículo 79: Corresponden al Ayuntamiento además de las competencias y funciones que le señala el artículo 61 de la Ley, mismo que mencioné anteriormente las siguientes: fracción tercera, en el ámbito administrativo, inciso b) Nombrar y remover a los titulares de sus dependencias directas con arreglo a las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en su caso; así mismo el capítulo sexto del mismo Reglamento de las atribuciones de los integrantes del Ayuntamiento, sección primera, de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, fracción decima novena, proponer al Ayuntamiento los nombramientos y remociones de los titulares de las dependencias directas del propio Ayuntamiento, de acuerdo a las leyes aplicables y por último la fracción vigésima, proponer al Ayuntamiento los nombramientos, remociones y licencias de los funcionarios y empleados de las dependencias directas del propio Ayuntamiento, de acuerdo a las leyes aplicables; a lo anteriormente señalado es de aplicarse el principio general de derecho constitucional universalmente admitido que las autoridades solo podrán hacer lo que la ley les permite, esto implica que las autoridades administrativas actúan en el ámbito de sus atribuciones y competencias y solo eso, es decir, su actuación se realiza atento a lo que la ley señala y no puede ejercer atribuciones que no tiene expresamente reconocidas en la ley, por tal motivo el Ayuntamiento no debió haber autorizado al Presidente Municipal para nombrar y/o remover funcionarios y empleados a su libre arbitrio, toda vez que contraviene las leyes y reglamentos que señalan de manera clara y expresa las facultades y atribuciones que le corresponden a cada uno en el ámbito de sus competencias es importante señalar que el punto que nos trata tuvo su origen en un momento político importante, cuando en el país daban inicio los gobiernos de alternancia en los diferentes niveles, después de décadas de lucha ciudadana por lograr procesos democráticos, equitativos, representativos de respeto al derecho del ciudadano y las leyes entre otros, sin embargo aquí en nuestro puerto de Guaymas, durante la administración priista encabezada por Carlos Ernesto Zatarain González se decide dar un paso atrás un retroceso en los nuevos tiempos que se estaban viviendo, al proponerse y aprobarse dicho acuerdo por el Cabildo de ese momento otorgándole una facultad o atribución extra legal como muestra de un sistema caduco que se negaba a morir con la complicidad de los integrantes de un cabildo mayoritariamente servil y en algunos casos de buena fé pero ambos ignorantes de las leyes que juraron cumplir y hacer cumplir, perdiendo la facultad y atribución de nombrar y/o remover funcionarios que en estricto derecho no puede ser así quedando como facultad exclusiva del Presidente Municipal en turno, pesando más en estos casos el amiguismo y compadrazgo cómplice, condenando a la Ciudadanía a padecer una serie de personajes de triste memoria en el Municipio, desgraciadamente los Ayuntamientos que le sucedieron aún siendo de siglas alternadas, decidieron aprobar la ilegal medida en cada uno de sus gobiernos, que más haya de traer un beneficio a los Guaymenses ha tenido como resultado el tener que contar con algunos funcionarios y empleados de dudosa capacidad y reputación para ejercer el cargo que se le encomienda, quedando a expensas de una sola persona la decisión de tirar las migajas inservibles del Gobierno que encabeza, por eso mi voto con respecto al presente punto es a favor, a favor de retomar el estado de derecho, atentamente Licenciado Porfirio Villa Brito, Regidor propietario." -----

--- En uso de la voz el C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, Regidor Propietario comentó: "De acuerdo al asunto relativo a la solicitud de revocación Señor Presidente, para nombrar y/o remover a los Directores, Oficial Mayor y los de primer instancia, yo aquí cuando firme el escrito ese, fué antes de que se nombraran los nuevos nombramientos, ahorita con los nuevos nombramientos que atinadamente a modo personal respetando a mis compañeros, yo pongo el derecho de que estoy en pláticas, trabajo con ellos de una forma que está habiendo concertación y dialogo, en ese aspecto para mí ha

GUAYMAS

2015 - 2018

ido muy atinada la decisión de los nombramientos que se hicieron, siempre y cuando, faltan para mi tres personas, que ojala se logren remover, pero yo estoy de acuerdo en seguir apoyándolo, esa es mi decisión."-----

- - - En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: "Creo que han pasado dos años, que la verdad de las cosas han pasado muchas cosas en esta administración, ya se cambió al Tesorero, el de Deporte, el Secretario, Particular, Oficial Mayor, Comunicación, Comisario, dos y un encargado de despacho, creo que hay temas más importantes que debemos de retomar, que estar viendo este asunto que ha mi se me hace meramente político, creo que el asunto de Mifel, que muy atinadamente se formó ya una Comisión y que bueno que lo veamos a fondo y que se integró a Rodolfo y a Pedro en esta Comisión, eso es importante, porque eso es lo que se nos está atrasando en la participación, ver el crédito de Mifel realmente, ponernos como nos pusimos así en este tema que hasta las amistades perdimos, debemos de tirarnos un clavado en este tipo de asuntos, en la obra pública que se realizó y que es aceptada por el ex presidente de una casa blanca en San Carlos, que se hizo con un contratista que hizo lo de la petrolera, hizo la casa, ahí están los temas principales, creo que esto que acaba de decir ahorita de los radios que compramos, hay algo muy importante entre nosotros que no tomamos en cuenta, hay Regidores que falta y faltan, ya no deberían de estar aquí, creo que por dignidad esos Regidores deberían de Renunciar, deberían de irse yá, dejar el espacio a los Regidores que realmente quieren trabajar y realmente vemos las ausencias e indecisiones que nunca viene porque así les conviene a ellos, no quedar bien ni con el Presidente ni con los Regidores, en ese tipo de cosas, en ese debate que se hizo ahorita del Centro Histórico, ahí está el debate precisamente en hacer las cosas bien, si Alfonso está bien o Pedro, bueno vámonos yendo por ese camino, creo que esas son las cosas que debemos de ver compañeros, no estarnos desgastando en este tipo de cosas políticas, nos queda un año nada más, mi decisión yo ya la tengo tomada y quiero aclarar, no fué ni por la carne asada ni por el cumpleaños de Chazaro, ni porque les de su gana a los que han estado hablando y que dijeron que hoy en la mañana nos iban a acusar ante los medios de comunicación y que nos iban a pegar duro en la radio, que nos peguen, dos años tenemos así, pues una raya más al tigre que importa."-----

- - - En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario, comentó: "Porfirio hizo una historia y se fue hasta el 2003 con el Bebo y estamos en el 2017, hace ya 14 años, entonces quiere decir que hace 14 años se está violando el Estado de Derecho y no ha pasado absolutamente nada y nada va a pasar si sigues con el poder de nombrar funcionarios, yo aquí anote e igual que Chazaro hago ese señalamiento de que efectivamente sí firmé ese documento cuando se solicitaba que se subiera el punto en el orden del día, pero no hoy, este punto no lo teníamos que estar discutiendo hoy, se debió de haber estado discutiendo hace meses, ya cambiaste al Tesorero, bueno tú lo propusiste y nosotros lo votamos, hoy no hemos tenido problemas en el pago puntual a PASA, todo lo que va del 2017, se le ha pagado a PASA enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio. Julio, ¿Cómo le ha hecho el Tesorero nuevo?, no sé, pero él ha pagado puntualmente, no lo hizo el anterior, las quincenas no se han retrasado, han estado en tiempo y forma, con el anterior Tesorero si tuvimos muchas quincenas, dos o tres, en las que no estaba el pago a tiempo, entonces el cambio fué bueno, eso es lo que pedíamos, ya cambiaste o lo quitaste o lo quitamos a Oscar Arguelles que por dos años fué la comidilla de todos los medios de comunicación, de los ciudadanos, de los deportistas, del Presidente de la Comisión del Deporte, aquí en la mesa, se



discutió mucho ese tema, ya se cambió el líder de los audios, que ya me ganó, el Secretario del Ayuntamiento Allan Jaramillo, que le sacaron un audio, otro audio, que lo quitas que no lo quitas, que lo sostiene, ya se cambió hoy está aquí David Kiamy, el Contralor ya se cambió, se cambió al Particular, al Oficial Mayor, de comandante has cambiado algunos, dos tres ocasiones, entonces ya se cambiaron todos, entonces que voy a ganar ahora, quitándote el voto de decisión, si ya los cambiaste a todos, entonces yo creo que igual que como Marco Ulloa, aquí en esta mesa debemos de estar discutiendo temas que de verdad van a dar un impacto a favor o en contra de la ciudadanía, lo de PASA, mañana hay una reunión a las 11 de la mañana, aquí en esta misma mesa viene Juan Torres, viene el Gerente de Pasa Filiberto Cuen y eso es que Juan Torres me habla y me dice ya ví el video de tu posicionamiento en la última sesión de cabildo, quiero ir a platicar con Usted, estoy invitando al de Asuntos Jurídicos, estoy invitando al Contralor, estoy invitando al Director de Servicios Públicos, invite al Secretario del Ayuntamiento e igual estas invitado tu como Alcalde para que estés aquí a las 11, si el tiempo te lo permite, la Comisión de Servicios Públicos, hago la invitación a todos los Regidores aquí presentes, de que platiquemos con Juan, tenemos un problema serio afuera en las calles de recolección de basura, que jurídico revise el contrato y que lo revisemos junto con Juan Torres y que le digamos no estas cumpliendo en esto, ¿Cuándo lo vas a cumplir?, esos temas son los que tenemos que revisar, lo de alumbrado público, son muchos servicios, que hoy la ciudadanía nos reclama y que hoy debemos de estar aquí discutiendo en la mesa, en lo que a mí respecta, en cuestión de alumbrado público, como Presidente de la Comisión, he hecho lo que he podido y hasta donde he podido y se me ha cuestionado mucho en ese sentido porque presido la Comisión, en lo de PASA igual pero hemos enfrentado la situación, creo que somos de las comisiones, está la mía, los que hemos dado la cara a la Ciudadanía y le hemos explicado porque no hemos podido o cuando no podemos y cuando si vamos a poder y si le hemos cumplido a la gente, tengo en mi teléfono infinidad de llamadas de mensajes de gente que me dice gracias ya me cambiaron el alumbrado de mi colonia, de mi calle, ya paso el carro recolector de basura, ya me lo mandaron, entonces aun así la gente de afuera nos sigue cuestionado y con este posicionamiento que yo voy a dar que tu sigas decidiendo de poner a tus funcionarios igual se me va poner mal, pero asumo mi responsabilidad aquí en la mesa, porque mi responsabilidad en este punto y en los demás que ya mencioné, que competen en dar un beneficio real a la gente, mis votos aquí ha sido muy congruentes, cosa que no ha sido con los otros Regidores que hoy te van a quitar el poder y que te van a votar, porque esos que hoy te van a querer quitar el poder a ti, son los que sí han golpeado a la ciudadanía son los que han aumentado el agua, son los que han aumentado prediales, son los que han golpeado a los ciudadanos y entonces tu servidor, si revisa la ciudadanía las actas de cabildo, ahí es donde yo he votado en contra, porque es ahí donde realmente beneficias o perjudicas a los ciudadanos, no en sí tú sigues o no, nombrando funcionarios, mi voto es en contra del punto de que se te quite y a favor de que continúes con el control de nombrar funcionarios." -----

--- En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Nomas quisiera aclarar lo que decía Rodolfo, si hemos votado el aumento al agua porque era necesario que se aumentara el agua, porque tenía desde el 2008 que no se aumentaba." -----

--- En uso de la voz el C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, Regidor Propietario, comentó: "Porque dijeron que iba a mejorar y no mejoro el servicio."

GUAYMAS

2015 - 2018

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

 - - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Discúlpame pero tenemos en licitación ahorita una desaladora en puerta, parte de la condición para la desaladora, era que subiéramos el agua para ponerla en un costo más o menos, nuestro voto si ha funcionado porque ahí esta lo de la desaladora, en cuanto a PASA te equivocas cuando dices que tenemos todos los meses pagados, debemos once millones de pesos, es una falacia es como decir cuando se habló de las luminarias que no era deuda, pero era un compromiso de pago al final de cuentas, lo puedes manejar como quieras, se le deben once millones de pesos a PASA, entonces, al final de cuentas a nosotros no nos interesa si se le quita o no se le quita el voto de confianza al Presidente, lo que nos interesa es que se le dé resultado a la ciudadanía, la Serdán estuvo cerrada dos días por que estaban echando un sello a la Sedan y ahorita que pasé ya hay partes donde ya se cayó ese sello, yo creo que ese funcionario de obras públicas no le está cumpliendo al Presidente y lo está dejando en ridículo, yo creo que sí ése funcionario tuviera la situación de que los Regidores vamos a determinar si está el ahí o no está ahí y no por compromisos políticos, vera que no va a suceder eso, no es nomás no subirle a la ciudadanía sus tarifas, es darle resultados que no tengan baches, que no tengan luz, son muchas cosas, de subirle al agua o no subirle, los prediales no se los subimos Señor, se los subimos a las Colonias de alto poder adquisitivo, de alto valor adquisitivo en sus predios, que tenían más barato su valor catastral que Guaymas Norte o que Colonias humildes y era una injusticia eso, las cosas como son, no venimos a hacer trabajo mal hecho aquí, venimos a ayudarlo a él pero bien hecho y hemos asumido costos en apoyarlo muchas veces a él, como el año pasado asumí yo los costos con las tablas de valores y hasta yó tuve problemas en el Gobierno del Estado y hoy otra vez lo volví a hacer para homologar las tablas, aunque no lo creas, por eso no paso por Congreso, lo que pasa es que no estudian." -----

 - - - En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Se fue a controversia." -----

 - - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Precisamente se hizo un tema político, mas sin embargo yo salí a dar la cara y a decir que no estábamos haciendo mal las cosas, sé perfectamente como estuvo el tema, no vengas a decir que porque ahorita vamos a ser congruentes con un documento que firmamos, no somos congruentes con otras cosas." -----

 - - - En uso de la voz la C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ, Regidor Propietario comentó: "Yo creo que aquí Rodolfo, aquí no se trata de que si unos hacemos o no hacemos, aquí se está tratando de buscar una justificación, porque el día de hoy muchos de los Regidores que firmaron el documento, literal, las palabras como son, se van a echar para atrás, estoy de acuerdo que sí firmaron y ahorita ya no quieren votar no lo hagan, pero no con agresiones, es decir, eres libre de firmar y echarte para atrás, pero no nos culpes a nosotros del trabajo que estamos haciendo responsable, literalmente te estas rajando y eso todo mundo lo sabemos, lo pongas como lo pongas y estas en todo tu derecho, así como yo también estoy en todo mi derecho de votarlo, es decir, no traten de justificarse porque la gente que está ahí afuera, ya lo sabe, ya sabe quiénes firmaron y sabe quiénes van a votar ahorita y ya sabemos porque lo están haciendo simple y sencillamente no le den tantas vueltas al asunto." -----

 - - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado otorgar el uso de la voz al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----



--- **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba unanimidad con Dieciocho votos presentes otorgar el uso de la voz al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del Ayuntamiento. -----

--- en uso de la voz el C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del Ayuntamiento comentó: "Guaymas, Sonora a 21 de Agosto de 2017, H. Ayuntamiento de Guaymas, Presente, por este medio y en fundamento al artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora les comunico que por cuestiones de salud no poder asistir a la sesión número 50 de carácter ordinaria a celebrarse este día 21 de agosto del presente año; por lo anterior en relación al punto número 12 del orden del día que a la letra dice: "asunto relativo a solicitud de revocación de acuerdo 8, de sesión extraordinaria número uno celebrada el día 16 de septiembre de 2015, referente a autorizar al C. Presidente Municipal, para nombrar y/o remover Oficial Mayor, Directores Generales, de área, funcionarios, demás personal y empleados de jerarquía inferior a los mismos de la administración municipal.", me permito informarles que mi voto es en contra. Sin otro particular quedo a sus muy apreciables órdenes, atentamente, C. Martha Lizeth Ruiz Paz. Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Guaymas." -----

--- Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 18.-** No se aprueba el asunto relativo a solicitud de revocación de acuerdo 8, de sesión extraordinaria número uno celebrada el día 16 de septiembre de 2015, referente a autorizar al C. Presidente Municipal, para nombrar y/o remover Oficial Mayor, directores generales, de área, funcionarios, demás personal y empleados de jerarquía inferior a los mismos de la Administración Municipal, por contar con solo cuatro votos a favor. -----

--- Contándose con quince votos en contra de los C. C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH, Síndico del Ayuntamiento, ROMELIA, GUADALUPE GONZÁLEZ ARREOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO, CHAZARO, ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO, ZUÑIGA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, RODOLFO LIZÁRRA ARELLANO, MARCO ANTONIO URLLOA CADENA Y CIRO PIÑA AHUMADA, Regidores Propietarios. -----

--- En cumplimiento del **Punto Trece del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Trece Horas con Veinte Minutos del 21 de Agosto de 2017, el C. Presidente declara clausurada la Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quién autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----


H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. LORENZO DE CIMA DWORAK
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO
PAVLOVICH
SÍNDICO MUNICIPAL

GUAYMAS

2015 - 2018


C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ
ARREOLA
REGIDOR PROPIETARIO


C. GLADYS CRISTINA DEVORA
CAZARES
REGIDOR PROPIETARIO


C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO
ESCALANTE
REGIDOR PROPIETARIO


C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA
REGIDOR PROPIETARIO


C PEDRO CASTILLO MORALES
REGIDOR PROPIETARIO


C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO
ZUÑIGA
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ
SALCEDO
REGIDOR PROPIETARIO

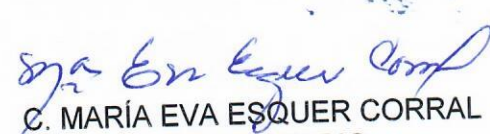

C. PORFIRIO VILLA BRITO
REGIDOR PROPIETARIO


C. RUBEN ALAN CONTRERAS
HERRMAN
REGIDOR PROPIETARIO


C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
REGIDOR PROPIETARIO


C. ALFONSO URIBE CORONA
REGIDOR PROPIETARIO


C. ENRIQUE ENRÍQUEZ BACA
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL
REGIDOR PROPIETARIO


C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA
REGIDOR PROPIETARIO


C. CIRO PIÑA AHUMADA
REGIDOR PROPIETARIO


C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 50 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 51 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.